BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-UE.ISEPRP/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256

PIURA
2024

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITE DE SELECCION UNIDAD EJECUTORA 304 PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION UNIDAD EJECUTORA 304 MIEMBRO

COMITE DE SELECCION UNIDAD EJECUTORA 304 MIEMBRO

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- ***Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.***
- ***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.***
- ***En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.***

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***
- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA
RUC Nº	:	20526489391
Domicilio legal	:	Mza. a Lote. 02 Luis Negreiros (en el Instituto Luciano Castillo Colona) – Pariñas – Talara - Piura
Teléfono:	:	----------
Correo electrónico:	:	Logística_ue304@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 321,200.63 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CON 63/100 SOLES)**. Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración del expediente técnico.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	**Superior**
S/ 321,200.63 (Trescientos veintiún mil doscientos con 63/100 soles)	S/ 289,080.57 (Doscientos ochenta y nueve mil ochenta con 57/100 soles)	S/ 353,320.69 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinte con 69/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°064-2024-UE ISEPRP-PIU con fecha 27 de marzo del 2024.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. De presentar observaciones se le otorgara 10 días hábiles para el levantamiento de las mismas a partir del día siguiente de la notificación de las mismas.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la entidad, luego con el Voucher recabar un ejemplar de las bases **en la Oficina de Abastecimiento de la UNIDAD EJECUTORA 304.**

1.10. BASE LEGAL

- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018 y aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF).
- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 y aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.)
- Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) en toda su extensión.
- Reglamento de Metrados vigente.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- La Ley N°31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, entra en vigencia a partir del 17 de noviembre de 2021.
- La Ley Nº31500 LEY QUE ESTABLECE EL CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTROL CONCURRENTE Y ADOPTA OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERFECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO MECANISMO DE CONTROL, fecha de publicación 23 de Junio de 2022.
- Pautas metodológicas para la incorporación del Análisis de Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública (DGPM –MEF).
- Normas INTINTEC, ASTM, ACI, AASHTO-LRFD, AISC, etc. y otras aplicables.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgo ante cualquier Desastre en términos de organización, función y estructura.
- TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODIUCE publicado el 15 de diciembre del 2015 – SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.
- Otros reglamentos, Normas que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.
- Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica aprobada con Resolución Viceministerial N°103-2022-MINEDU.
- Norma Técnica denominada “Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública”, aprobada con Resolución Viceministerial N°098-2022-MINEDU.
- Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, probada mediante Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU.
- Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada con Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU.
- Catálogo Aprobado “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Estándares de equipamiento para carreras profesionales publicados en el portal Institucional de MINEDU.
- Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa”
- “Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa”
- “Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico”
- Directiva Regional N°002.2007/GRP-Grill- SGNS "Normas Para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) Pruebas y Ensayos de Laboratorio en la Elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obra en el Gobierno Regional Piura”.
- Otras Normas técnicas de control aplicables.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Primera actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N 27446.
- R.M. Nº 455-2018-MINAM “Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía la Identificación y caracterización de Impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional del Impacto Ambiental-SEIA.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - MVCS
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento; aprobada por Decreto Supremo N°015-2012-VIVIENDA y modificado con Decreto Supremo N°015-2021-VIVIENDA.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo Nº 10)**.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• ***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.***
• ***La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.***

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00681018956
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI[9]	:	000000381676

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de

[9] En caso de transferencia interbancaria.

Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N° 12)**
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Importante

- ***La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).***

- ***Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.***

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- ***Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.***

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

- ***En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.***

Importante

- ***Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.***

- ***De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].***

- ***La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.***

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa **de Partes de la Unidad Ejecutora 304: Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura ubicada en Calle Los Ceibos 0 Mz. M Lt. 18 Urb. Miraflores Castilla – Piura – Piura en el horario de 08:00 a 16:00 horas**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará pagos de la contraprestación pactada a favor del contratista establecidas en las bases o contrato, previo informe de prestación del servicio, Aprobación de Expediente Técnico con acto resolutivo y conformidad por parte del área usuaria que se encuentra a cargo del área usuaria de expedientes técnicos, por lo que el proveedor deberá contar con su CCI como proveedor del Estado.

Los pagos por valorizaciones que la UNIDAD EJECUTORA 304 efectuará al Consultor, correspondientes al costo del Proyecto, se realizará previa APROBACION por parte de la Entidad de la siguiente manera:

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

N° PAGOS	ENTREGABLE	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	PORCENTAJE DE PAGOS
1	**1er**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Primer entregable.**	**20%**
2	**2do**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Segundo entregable**.	**30%**
3	**3er**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Tercer Entregable.**	**40%**
4	**4to.**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Cuarto Entregable – Entregable Final**. Aprobación del Expediente Técnico de Obra por parte de la entidad **con Resolución de Aprobación.**	**10%**
			100%

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa **de Partes de la Unidad ejecutora 304: Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura- Calle Los Ceibos 0 Mz. M Lt. 18 Urb. Miraflores Castilla – Piura – Piura.**

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS[15]

Los pagos estarán sujetos a reajustes establecido en el artículo 38.5 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$Pr = (Po \times (Ir/Io)) – ((A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)) – ((A/C) \times Po)$$

Donde:

Pr= Monto de la valorización reajustada.

Po= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir= Índice general de precios al consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de la valorización.

Io= Índice general de precios al consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal. Cuando el PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO se inicie con posterioridad a la fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra, el Monto de Contrato será ajustado en función al saldo de plazo de ejecución de Obra aplicando la Tarifa Mensual Ofertada por el Supervisor dividido entre 30.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto Directo otorgado y el tercero la Amortización del Adelanto Directo

[15] Observación N°01 y 02.

otorgado. Siendo que el segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del adelanto. El consultor deberá calcular y consignar en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dicha fórmula, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI a la fecha de facturación. Una Vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Para este efecto se considerará como “Fecha Base” la fecha del Valor Referencial de las Bases Integradas.

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256

ENERO – 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256

CONTENIDO

1. GENERALIDADES
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA Y DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
   4.1. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA
   4.2. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
5. INFORMACIÓN TECNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD
6. MARCO ESPECIFICO
7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA
   7.1. ALCANCES PARA LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
      7.1.1. Ubicación y Localización del Proyecto
      7.1.2. Descripción del Terreno
      7.1.3. Situación Actual de la Infraestructura
      7.1.4. Actividades para el Consultor
         7.1.4.1. Reconocimiento del Terreno
         7.1.4.2. Coordinaciones iniciales con terceros y recopilación de información
         7.1.4.3. Anteproyecto
         7.1.4.4. Desarrollo de los Estudios Definitivos
   7.2. PROCESO DEL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
      7.2.1. Expediente Técnico para Obras Civiles
         7.2.1.1. Estudios Básicos
         7.2.1.2. Desarrollo de la Arquitectura
         7.2.1.3. Desarrollo de Estructuras
         7.2.1.4. Desarrollo de Instalaciones Eléctricas
         7.2.1.5. Desarrollo de Instalaciones Sanitarias

7.2.1.6. Plan de Contingencia
7.2.1.7. Gestión de Riesgos
7.2.1.8. Seguridad
7.2.1.9. Estudio de Impacto Ambiental
7.2.1.10. Consideraciones referidas a los criterios de Mitigación
7.2.2. Expediente Técnico para la implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, herramientas Tecnológicas.
7.2.3. Fortalecimiento de Capacidades
7.2.4. Intangibles
7.3. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
7.3.1. Contenido del Componente de Infraestructura (Obras Civiles)
7.3.2. Equipamiento y Mobiliario (Adquisición de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas.
7.3.3. Fortalecimiento de Capacidades
7.3.4. Intangibles
7.4. METAS
7.5. SEGUROS
7.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
7.7. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL
7.7.1. Requerimiento del Consultor
7.7.2. Requerimiento del Personal
7.8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN
7.8.1. Domicilio del Consultor
7.8.2. Lugar de Prestación De La Consultoría
7.8.3. Lugar de Intervención
7.8.4. Plazo de La Prestación
7.9. PRODUCTOS O ENTREGABLES
7.9.1. Primer Entregable
7.9.2. Segundo Entregable
7.9.3. Tercer Entregable
7.9.4. Cuarto Entregable – Entregable Final
7.10. CONDICIONES DEL SERVICIO O CONSULTORIA
7.11. ADELANTOS
7.12. SUBCONTRATACIÓN
7.13. FORMA DE PAGO
7.14. FORMULA DE REAJUSTE
7.15. PENALIDADES
7.15.1. Penalidades por Atraso en la Entrega de los Informes y/o entregables de la Prestación
7.16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

7.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
7.18. CONFORMIDAD
7.18.1. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual
7.18.1.1. Procedimiento de Control
7.18.1.2. Área de supervisa
7.18.1.3. Áreas que coordinan con el Supervisor
7.18.1.4. Área que brinda la conformidad
7.18.1.5. Control del Seguimiento del Estudio
7.19. CONFIDENCIALIDAD
7.20. PROPIEDAD INTELECTUAL
7.21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN
8. ANEXOS
9. ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL
10. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
11. DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
11.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA
11.2. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
11.2.1. De los plazos de revisión de los entregables
11.2.2. De los plazos de levantamiento de observaciones por parte del Consultor
12. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. GENERALIDADES.

Contar con el instrumento de base referencial que oriente en el aspecto técnico el proceso de **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256.**

El desarrollo del Expediente Técnico se llevará de acuerdo a las normas de presentación y contenido, los datos técnicos y consideraciones de diseño serán de acuerdo a las **Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior** y lo concerniente a los diseños serán sustentados de acuerdo al **Reglamento Nacional de Edificaciones**, en las mismas se tendrá especial énfasis en el planteamiento, solución y criterio sísmico de las estructuras.

El desarrollo del Expediente Técnico se llevará a cabo de acuerdo a los requerimientos técnicos del tipo de edificación; en cada etapa el Consultor deberá sustentar el diseño y planteamiento así mismo dicho desarrollo estará supervisado por el órgano correspondiente, designado por la Unidad Ejecutora 304.

El desarrollo del Expediente Técnico se llevará a cabo de acuerdo a los componentes indicados en el Perfil Viable, referente al "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA", *así como también teniendo en consideración el resultado del Estudio de Demanda de las carreras profesionales que oferta el Instituto.***

Consecuentemente de acuerdo a las características físicas, espaciales, administrativas, tecnológicas y sociales del proyecto ello implica para la obtención de un buen producto, teniendo en consideración que el diseño arquitectónico debe contemplar el tratamiento de espacios cerrados y abiertos, así como el tratamiento e integración con el entorno urbano considerando la demanda actual y futura.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la calidad y correcta ejecución del servicio de elaboración de la Segunda Etapa del Expediente Técnico del PIP viable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256**, que permita la correcta ejecución de la obra en el marco de la Normatividad Vigente, para dotar al Instituto de los ambientes físicos necesarios, equipados y seguros, lo que se constituirá como una infraestructura educativa moderna y adecuada para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades del Proyecto educativo.

3. ANTECEDENTES.

La UNIDAD EJECUTORA 304 del Gobierno Regional Piura, priorizó en su momento la intervención en el Instituto Superior Tecnológico Publico "RICARDO RAMOS PLATA" del Distrito de Sechura con un Estudio de Pre inversión, el mismo que tiene como propósito contribuir a superar la deficiente infraestructura educativa existente.

El Proyecto de Inversión se declaró viable el 12.08.2014, por la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) Regional de Piura.

Mediante Informe N° 011-2015/GRP-410100-410110-RTR, con fecha 06.08.2015 se procede al cambio de Unidad Ejecutora de la UE 304 a la Sede Central Región Piura del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –**

DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA". El gobierno Regional en su calidad de Unidad Ejecutora registra el Proyecto para que se ejecute por etapas y elabora el Expediente Técnico de la Primera Etapa del dicho PI. Esta primera etapa ha sido ejecutada, recepcionada y liquidada con RORA N. 519-2018/GRP-RORA del 28.Dic.2018, Transferida a la DREP con RORA N°32-2019/GRP-ORA del 12.Feb.2019.

Mediante Memorando N°1425-2023/GRP-440000, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura solicita a la Unidad Ejecutora de Institutos, la aceptación de asumir la ejecución de la SEGUNDA ETAPA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA",** a fin que se realice el registro respectivo agregando a la Unidad Ejecutora (UE 304 – Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional Piura) como Unidad Co-Ejecutora del Proyecto con CUI N° 2200256.

Mediante proveído inserto en Carta N°051-2023/GRP-400003, el Director de Estudios y Proyectos dispone a la operadora de Unidad Formuladora de esta entidad, proceder agregar otra UEI como la UEI de esta unidad ejecutora 304 para la ejecución de la 2da etapa del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA"

Mediante Carta N° 49-2023/GRP-UEISEPRP-MMOG, la operadora de la Unidad Formuladora comunica el registro de la inclusión (agregación de UEI) de la UEI – UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2200256**, en las acciones pendientes por ejecutar, y manifiesta que después de realizar la visita en situ al IESTP Ricardo Ramos Plata – Sechura, se ha podido constatar que para la elaboración del expediente técnico-2da etapa, se necesita incluir nuevas acciones y/o metas por lo cual se requiere de un nuevo ESTUDIO DE DEMANDA, que permitiría determinar la real necesidad actual del Instituto y por ende el planteamiento de todas las acciones normativas pertinentes a ejecutar en esta 2da Etapa, puesto que el Proyecto de inversión fue declarado viable en agosto del año 2014, y a la fecha se necesita definir estas acciones y/o metas en función al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los programas de estudios actuales que oferta el IESTP RICARDO RAMOS PLATA.

Se precisa, que los presentes términos de referencia conllevan a la ejecución de la segunda etapa del PIP viable quedando ésta pendiente según lo señalado en el Formato SNIP 16 – Ficha de Registro de Variaciones en la fase de inversión del proyecto mencionado, registrado en su momento por la OPI Regional de Piura bajo la normatividad del SNIP, por lo cual la Unidad Ejecutora de Institutos Superiores de Educación Pública, ha visto conveniente intervenir la segunda etapa del PIP para darle continuidad a la inversión y poder cerrar las brechas correspondientes al sector, teniendo en cuenta las normas vigentes.

Asimismo, la elaboración del mencionado Expediente Técnico conlleva a la contratación de la Consultoría de Obra que tendrá a cargo la Evaluación integral de los Estudios de dicho Proyecto, teniendo en cuenta los componentes faltantes (SNIP 15 Y SNIP 16) indicados en el Perfil Viable, referente a la **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA PESQUERA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, GESTIÓN DEL PROYECTO,**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO "RICARDO RAMOS PLATA"; así como las nuevas metas necesarias para la operatividad del proyecto y desarrollo de los programas de estudios, para la obtención de un buen producto teniendo en consideración los estándares Básicos para el diseño Arquitectónico (RVM N.°140-2021-MINEDU), y los Estándares de equipamiento para programas de estudio que oferta el Instituto, las cuales se encuentran colgados en la página web de MINEDU; con la finalidad de cumplir con las **CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD,** con la optimización de la oferta educativa, constituyendo el primer paso de la Reforma de Educación Superior Tecnológica publica y un proceso de mejora para incrementar la eficiencia y eficacia de la provisión del servicio de educación superior, garantizando que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica pública de calidad, pertinente y sostenible.

Dada a la antigüedad del proyecto de inversión declarado viable, estas normas vigentes para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, originarán en el presente servicio que se adicionen metas y/o adecuación del planteamiento técnico para el cumplimiento de las necesidades pedagógicas de equipamiento y ambiente de aprendizaje mínimos, por lo que será necesario desarrollar un nuevo **ESTUDIO DE DEMANDA** de las carreras profesionales que oferta el Instituto, el cual permitirá determinar la real necesidad actual y por ende el planteamiento de todas las acciones normativas pertinentes a ejecutar para la presentación de un adecuado servicio educativo integral en el **IESTP "RICARDO RAMOS PLATA" - SECHURA**.

Se debe hacer énfasis que el Consultor efectuará las funciones inherentes de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el estudio de Pre inversión, Términos de Referencia, Bases, Absolución de Consultas, evaluación del terreno y Contrato suscrito, a fin de determinar el inicio del cómputo de plazo contractual para la elaboración del Expediente Técnico y control de los plazos de los productos entregables parciales y final.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

4.1. El Objetivo de la Consultoría es la contratación de una persona natural o jurídica (Consultor), que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra de la SEGUNDA ETAPA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256**, en sus componentes generales: Infraestructura (Obras Civiles), Equipamiento y Mobiliario (Adquisición de Equipamiento y Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas*),* Componente de Capacitación (Fortalecimiento de Capacidades). Además debe tener en cuenta los Intangibles: Gestión de Proyectos, Operación Asistida, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación, Junta de Resolución de Disputas, Control Concurrente.

4.2. EL Objetivo de los Términos de Referencia es proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que orientaran y regularan la ejecución de los servicios materia de la presente adjudicación.

5. INFORMACION TECNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD.

La información a proporcionar por la Entidad Licitante, es la incluida en los presentes Términos, el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil VIABLE (en formato digital), **con el que deberá concordar el estudio definitivo a elaborar.** Asimismo, se proporcionara al Consultor, el Expediente Técnico de la Primera etapa en formato digital.

Es obligación del Consultor validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación.

La entidad proporcionará apoyo al Consultor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución del servicio.

LA ENTIDAD, controlará la labor del Consultor a través de la SUPERVISIÓN (Evaluador o revisor) y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones (Monitor)

6. MARCO ESPECÍFICO.

La ejecución del estudio deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en este sentido se considera entre otros los siguientes:

Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018 y aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF).
- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 y aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.)
- Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) en toda su extensión.
- Reglamento de Metrados vigente.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- La Ley N°31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, entra en vigencia a partir del 17 de noviembre de 2021.
- La Ley Nº31500 LEY QUE ESTABLECE EL CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTROL CONCURRENTE Y ADOPTA OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERFECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO MECANISMO DE CONTROL, fecha de publicación 23 de Junio de 2022.
- Pautas metodológicas para la incorporación del Análisis de Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública (DGPM –MEF).
- Normas INTINTEC, ASTM, ACI, AASHTO-LRFD, AISC, etc. y otras aplicables.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgo ante cualquier Desastre en términos de organización, función y estructura.
- TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODIUCE publicado el 15 de diciembre del 2015 – SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.
- Otros reglamentos, Normas que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.

Normas Técnicas.

- Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica aprobada con Resolución Viceministerial N°103-2022-MINEDU.
- Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", aprobada con Resolución Viceministerial N°098-2022-MINEDU.
- Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica", probada mediante Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU.
- Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada con Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU.
- Catálogo Aprobado "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Estándares de equipamiento para carreras profesionales publicados en el portal Institucional de MINEDU.
- Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"
- "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"
- "Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico"
- Directiva Regional N°002.2007/GRP-Grill- SGNS "Normas Para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) Pruebas y Ensayos de Laboratorio en la Elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obra en el Gobierno Regional Piura".
- Otras Normas técnicas de control aplicables.

Normatividad para el Estudio de Impacto Ambiental.

- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Primera actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N 27446.
- R.M. Nº 455-2018-MINAM "Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía la Identificación y caracterización de Impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional del Impacto Ambiental-SEIA.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - MVCS
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento; aprobada por Decreto Supremo N°015-2012-VIVIENDA y modificado con Decreto Supremo N°015-2021-VIVIENDA.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

7.1. ALCANCES PARA LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

7.1.1. Ubicación y Localización del Proyecto.

Ubicación:

Departamento	: Piura
Provincia	: Sechura
Distrito	: Sechura
Dirección	: Av. Cenepa S/N A.H. Nuevo Chulliyachi
Tipo Gestión	: Público
Código Modular	: 10162866
Código Local	: 440216
Código de Abigeo	: 200801
Programas de Estudio	: **Farmacia Técnica, Enfermería Técnica, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información, y Desarrollo Pesquero y Acuícola.**

Límite Provincial:

- **Por el Noroeste:** Provincia de Paita y distritos de: La Unión, Tallán y Catacaos, éstos últimos de la Provincia de Piura
- **Por el Este y Sureste:** con el Departamento de Lambayeque.
- **Por el Sur, Suroeste y Oeste:** con el Océano Pacífico.

Límites del Terreno:

- **Por el Norte:** con la Calle Cenepa, con tramo de 250 m.
- **Por el Este:** con Terreno de expansión urbana, con tramo de 200 m.
- **Por el Oeste:** con Carretera de Piura – Parachique, con tramo de 200m.
- **Por el Sur:** con Terreno de expansión urbana, con tramo de 250 m.

El proyecto se circunscribe en la zona urbana del Distrito de Sechura, en la Av. Cenepa S/N A.H. Nuevo Chulliyachi perteneciente a la Provincia de Sechura, Departamento de Piura. El terreno cuenta con un área de 50,000 m2. y un perímetro de 900 ml, está inscrita en el asiento No.11024394.

Plano de Ubicación del IESTP

Fuente: Google maps.

7.1.2. Descripción del Terreno

El terreno donde se llevará a cabo el Proyecto es el que ocupa actualmente el I.E.S.T.P. "Ricardo Ramos Plata", inscrito en Registros Públicos a favor del Estado Peruano, representado por el Ministerio de Educación, según ***Partida Registral N°11024394 – Zona Registral N° I - Sede Piura, Oficina Registral Piura.***

El terreno tiene la característica, de ser un polígono regular.

Descripción	
Área	50,000.00 m2
Perímetro	900 ml.

El terreno presenta los siguientes Linderos y medidas perimetrales, de acuerdo a la Partida registral:

Linderos	Propiedad	Longitud (ml)
Norte	limita con la Calle Cenepa	250
Este	limita con Terreno de expansión urbana	200
Oeste	limita con Carretera de Piura-Parachique	200
Sur	limita con Terreno de expansión urbana	250

7.1.3. Situación Actual de la Infraestructura.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "RICARDO RAMOS PLATA" actualmente ofrece el servicio educativo del nivel técnico superior en los siguientes Programas de Estudio: **ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ENFERMERÍA TÉCNICA, FARMACIA TÉCNICA, DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA,** con una influencia no solo del Distrito, sino también de la Provincia de Sechura, albergando una población estudiantil de 296 alumnos actualizada al 2022 en el aplicativo de estadística de la calidad educativa ESCALE.

El Instituto cuenta con moderna infraestructura el cual fue ejecutado en la primera etapa del Proyecto para atender en su momento a la población que demanda el servicio educativo, y así poder operar en condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento. Sin embargo, con la actual demanda estudiantil y los programas de estudios, es necesaria la construcción de más ambientes e implementación de equipamiento y mobiliario

Se precisa que el PIP ha sido considerado y registrado en dos etapas, en las cuales se priorizo contemplar en la primera etapa la intervención de ambientes pedagógicos y equipamiento prioritario para darle continuidad al servicio y así seguir realizando las funciones del mismo, por otro lado en esta segunda etapa en la cual se pretende alcanzar los requerimientos técnicos, para así, poder cumplir con las metas faltantes de ejecución y las necesarias para el adecuado desarrollo de los programas de estudio que oferta el Instituto actualmente.

En tal sentido, se interviene el IESTP "RICARDO RAMOS PLATA" con una segunda etapa de ejecución del Proyecto en mención, para que brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes y que al egresar del IESTP cuenten con las capacidades que demandan los sectores económicos y productivos.

Los ambientes que presenta son los siguientes:

- **Nueve (09) Aulas Pedagógicas** para los 4 programas de estudios (Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información, enfermería técnica que lo comparte con farmacia técnica, y para el desarrollo pesquero acuícola)

- **Diez (10) Talleres** para los siguientes programas de estudio:
  - **Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información**: Taller de Mantenimiento y Ensamblaje de Redes,
  - **Enfermería Técnica:** Taller de Estimulación Temprana, Taller de Fisioterapia, Taller de Rehabilitación **(Farmacia Técnica y Enfermería Técnica)**
  - **Desarrollo Pesquero y Acuícola:** Taller de Oceanografía, Taller de Artes, Aparejos y Pesca, Taller de Simulación y Navegación, Módulo de Piscina de Peces, Módulo de Estanques de Peces, Taller de Planta de Procesos.

- **Seis (06) Laboratorios** que se detallan a continuación:
  - **Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Desarrollo Pesquero y Acuícola**: Laboratorio de Computo 1, Laboratorio de Computo 2.
  - **Enfermería Técnica y Farmacia Técnica:** Laboratorio de Nutrición y Dietética, Laboratorio Multifuncional, Laboratorio de Ciencias de la Salud.

- **Desarrollo Pesquero y Acuícola:** Laboratorio de Bromatología.

- También presenta Ambientes Complementarios como son el Salón de Usos Múltiples, Cafetín, Ambientes Administrativos, Biblioteca, Servicios Higiénicos, Control y Guardería, Losa Deportiva, Patios y otras Obras Exteriores.

7.1.4. Actividades para el Consultor.

Se indica el conjunto de actividades, acciones o tareas que llevará a cabo el Consultor, distinguiendo entre las actividades de campo y las que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina; sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

Tanto en gabinete y en campo, se deberá verificar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, Estudio de Suelos y Canteras, Estado y Disponibilidad del Terreno, Verificación de Niveles, Bench Mark (BM) y otros aspectos que el Consultor considere importante.

Cabe precisar, que el Consultor deberá realizar los trámites respectivos para la obtención de ***los Certificaciones y Protocolo TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, CENTROS DE DEPURACION, PLANTAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO O ARTESANAL Y ELABORACION DE PIENSOS,*** *de acuerdo a los lineamientos del ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA* ***(TUPA 7 SANIPES).***

7.1.4.1. Reconocimiento del Terreno.

Para la elaboración del Expediente Tecnico el Consultor conjuntamente con sus proyectistas de cada especialidad, deberán efectuar un minucioso reconocimiento del área definida en los alcances de los presentes Términos de Referencia para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la Infraestructura educativa existente, así mismo identificar las fuentes de abastecimiento de agregados, agua y energía eléctrica, lo que le permitirá manejar parámetros técnicos para el mejor desarrollo del proyecto. En este reconocimiento se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido el Consultor o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de decisiones, partido y en el desarrollo del proyecto en general.

Verificar la libre disponibilidad y el Saneamiento físico legal del terreno in situ, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, donde se proyectará la ejecución de la 2da etapa del proyecto de inversión, en atención al Artículo 32.- Elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, numeral 32.1., de la "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES", aprobada con R.D. N°001-2019-EF/63.01.

7.1.4.2. Coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información.

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones en coordinación con la Unidad Ejecutora de Institutos Superiores, para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual recopilar información existente de carácter técnico, adicional al Estudio de Preinversión y los presentes Términos de Referencia,

que son necesarios para la elaboración del **Expediente Técnico de Obra de la SEGUNDA ETAPA.**

7.1.4.3. Estudio de Demanda de los Programas de Estudio.

Se ha llegado a determinar que para el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico de Obra de la Segunda Etapa del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256,** es necesario desarrollar un nuevo **ESTUDIO DE DEMANDA DE CADA PROGRAMA DE ESTUDIO** que oferta el Instituto, el cual permitirá determinar la real necesidad actual del Instituto y por ende el planteamiento de todas las acciones normativas pertinentes a ejecutar para la prestación de un adecuado servicio educativo en el ISTP "RICARDO RAMOS PLATA".

Por lo tanto, esta información determinada se tiene que trabajar en paralelo con el Arquitecto para que desarrolle la modificación del planteamiento viable y/o anteproyecto. A continuación, se indica los ítems a considerar en este **ESTUDIO DE MERCADO**:

1.1. ESTUDIO DE DEMANDA

Comprenderá los Siguientes ítems:

- Memoria Descriptiva del Estudio de Demanda.(WORD Y PDF)
- Cálculos que sustentan la Memoria Descriptiva.(EXCEL)
- Nóminas de matrícula de la institución educativa en estudio, correspondientes a los últimos 5 años.(PDF)
- Actas Consolidadas de Evaluación Integral de la institución educativa en estudio, correspondientes a los últimos 5 años.(PDF)

Estructura Mínima de la Memoria Descriptiva

1.1.1. Antecedentes

1.1.2. Marco Normativo

1.1.3. Horizonte de evaluación

1.1.4. El servicio a intervenir

1.1.5. Área de influencia del proyecto

1.1.6. Análisis de la Demanda

A) Área de estudio

B) Población Total

C) Población de referencia

D) Población Demandante Potencial

E) Población Demandante Efectiva: PDE sin proyecto y PDE con proyecto.

1.1.7. Estimación de la Demanda Efectiva del Servicio

.- Horas de Clase por Unidades Didácticas, Ambientes y Módulos Formativos de cada Carrera o Programa de Estudios

.- Resumen de la Proyección Anual de la Demanda de Horas por ambiente Pedagógico por cada Programa de Estudios

1.1.8. Análisis de la Oferta

A) Estado situacional de la oferta actual

B) Oferta optimizada

.- Proyección Anual de la Oferta de Horas por ambiente Pedagógico de cada Programa de Estudios

1.1.9. Determinación de la Brecha

.- Proyecciones de la Brecha de Horas de Servicio Educativo en cada Programa de Estudios

.- Resumen de la Proyección Anual de la Brecha Oferta- Demanda de Horas por cada Programa de Estudios

1.1.10. Análisis del Tamaño del Proyecto

.- Ambientes pedagógicos transversales

.- Ambientes pedagógicos de cada programa de estudios

1.1.11. Conclusiones

7.1.4.4. Anteproyecto.

El planteamiento, pautas y condiciones establecidas en el Perfil Viable, así como la información obtenida del **ESTUDIO DE DEMANDA** de los programas de estudio que oferta el Instituto, servirá como base para el anteproyecto y el desarrollo del **Expediente Técnico de Obra de la SEGUNDA ETAPA**, teniendo en cuenta la normatividad vigente para este tipo de establecimientos, las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por MINEDU, las condiciones del terreno, las condiciones ambientales, las relaciones funcionales requeridas y otros aspectos que a criterio del Consultor resulten relevantes.

De ser necesaria una reformulación de la alternativa planteada, esta será coordinada con la Supervisión en la elaboración del Expediente Técnico, quienes deberán expresar su acuerdo con la modificación.

La información del anteproyecto debe contener lo siguiente, según el Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.):

- Plano de Ubicación, que indique la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes y cuadro de áreas, incluyendo un plano de localización, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.
- Planos de Distribución por Niveles.
- Planos de Elevaciones y Cortes.

7.1.4.5. Desarrollo de los Estudios Definitivos.

El Consultor contratado, deberá elaborar un producto de calidad, en base al Anteproyecto aprobado y el diseño planteado en el PIP viable (las metas faltantes por ejecutar y las necesarias para el adecuado desarrollo de los programas de estudio), analizando que las soluciones o planteamientos sean los más adecuados para el Instituto Superior Tecnológico Publico "RICARDO RAMOS PLATA", permitiendo maximizar la rentabilidad de los recursos empleados; a través de los siguientes trabajos:

- **Obras Civiles** (Infraestructura Educativa),
- **Equipamiento y Mobiliario** (Adquisición de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas),
- **Componente de Capacitación** (Fortalecimiento de Capacidades, Elaboración de TDR),
- **Intangibles** (Gestión de Proyecto, Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación, Operación Asistida, Junta de Resolución de Disputas, Control Concurrente)

7.2. PROCESO DEL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Para el desarrollo del Expediente Técnico se deberá considerar los siguientes componentes y/o productos con sus respectivas acciones, que quedaron pendientes por ejecutar para una 2da etapa del Proyecto, así como las acciones necesarias que resulten del **ESTUDIO DE DEMANDA** para el adecuado desarrollo de los programas de estudio que oferta el Instituto:

ITEM	COMPONENTES Y/O PRODUCTOS - SEGUNDA ETAPA
1	Infraestructura
	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CONGELADOS, de material noble y cobertura de estructura metálica
	Construcción de tres estanques de concreto armado, para módulo de acuicultura
	Rehabilitación de cisterna y tanque elevado existente, para uso de pabellón académico
	Construcción de veredas perimetrales de los módulos de plantas de pesquería
	Construcción de vereda principal par acceso a ambientes de tecnología pesquera
	Construcción de sardinel en delimitación de vía y áreas verdes
	Construcción de tanque séptico y pozo de percolación
	Construcción de cisterna de 5x8x1.50m (tecnología pesquera), incluye electrobomba y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua en tanque elevado

2	Estudio de Impacto Ambiental
3	Adquisición de Equipamiento y Mobiliario
	Adquisición de mobiliario
	Adquisición de equipamiento
	Adquisición de material bibliográfico
	Herramientas Tecnológicas
4	Fortalecimiento de Capacidades, implementación de proceso de acreditación
5	Estudios de ampliación de demanda de energía eléctrica

De manera general el consultor deberá considerar los parámetros y normas técnicas sectoriales, así como la programación multianual de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión.

7.2.1. EXPEDIENTE TÉCNICO PARA OBRAS CIVILES – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Comprende la Elaboración del Expediente Técnico en todas sus especialidades, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN VIABLE así como las acciones necesarias que resulten del ESTUDIO DE DEMANDA, sujeto a las normas técnicas vigentes de Educación Superior y a las necesidades pedagógicas de ambientes de aprendizaje de los programas de estudio que ofrece el Instituto, cabe precisar que también se deberán tener en consideración todos los Permisos y Protocolos para la autorización de Instalación y Operación de Plantas Nuevas de Procesamiento de Productos Pesqueros y Acuícolas, de acuerdo a los lineamientos de **SANIPES**.

7.2.1.1. Estudios Básicos.

El Consultor y/o profesional se responsabilizará por los Estudios Básicos que le servirán de base para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra de la Segunda Etapa.

I. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA.

El contenido mínimo, de los ensayos y actividades es como se detalla a continuación (esta relación, no es limitativa; y podrá incrementarse, si el CONSULTOR, lo estima conveniente). Se adjuntará como mínimo la siguiente información:

Describir los aspectos geotécnicos más importantes así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030 de Diseño sismo resistente).

Estudio de Mecánica de Suelos (3 Calicatas por cada hectárea de terreno)

- Planta General del Proyecto, indicando las Ubicaciones de las Calicatas. La profundidad de las calicatas será como mínimo 3.0 m. Se analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas (06), resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
- Aspectos Geológicos del Área de Estudio.
- Prospección.
- Toma de Muestras de Suelo, Alteradas e Inalteradas.
- Granulometrías.
- Perfiles Estratigráficos.
- Contenido de Humedad.
- Peso Unitario.
- Densidad.
- Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a lascondiciones encontradas en el campo.
- Clasificación de Suelos SUCS.
- Existencia de Nivel Freático.
- La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere.

Estudio de Canteras.

Los trabajos de campo para el estudio de canteras consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales. De ser el caso, se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Ensayo de Mecánica de Suelos.
- Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.

- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.
- Anexar planos de ubicación y localización de canteras y puntos de agua.

Diseño de Mezclas de Concreto

- Diseño de Mezclas.

ETAPAS Y/O PROCEDIMIENTO DEL ESTUDIO.

A) **PARA ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS,** los estudios de Suelos contendrán los siguientes aspectos:

1. GENERALIDADES.
   1.1. Objetivo del Estudio
   1.2. Normatividad
   1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
   1.4. Acceso al Área de Estudio.
   1.5. Condición Climática y Altitud de la Zona.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO.
   2.1. Geología.
   2.2. Sismicidad.

3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

5. ENSAYOS DE LABORATORIO.

6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.

7. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN.
   7.1. Profundidad de la Cimentación.
   7.2. Tipo de Cimentación.
   7.3. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
   7.4. Cálculo de Asentamientos.

8. AGRESIVIDAD DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN.

9. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS.
   9.1. Referencias.
   9.2. Figuras.
   9.3. Tablas.
   9.4. Anexo A.: Registro de Excavaciones.
   9.5. Anexo B.: Ensayos de Laboratorio.

10. OTROS.
   10.1. Presentación de Fotografías.
   10.2. Incluir Fotografía Panorámica del I.E.S.T.P.
   10.3. Número de Calicatas Mínimas.
   10.4. Ensayos de consolidación libre y de expansión

controlada.
10.5. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
10.6. Caso del empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)"
10.7. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
10.8. Para Casos de Obras Menores.
10.9. Recomendaciones para Mejoramiento de Terreno.
10.10. Determinación del uso del material de la zona
10.11. Obligaciones a la culminación de los trabajos.

11. PRESENTACIÓN DEL INFORME TECNICO.

12. ANEXOS.
ANEXO A.
- Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos y Diseño deMezclas

B) PARA ESTUDIOS DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLAS,
Los estudios de Canteras y Diseño de Mezclas contendrán los siguientes aspectos:

1. GENERALIDADES.
1.1. Alcance de los Servicios
1.2. Trabajos de Campo
1.3. Ensayos de Laboratorio
1.4. Descripción de Canteras.
1.5. Trabajos de Gabinete.

2. ANEXOS.

ANEXO B.

- Contenido del Informe del Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas.

ANEXO A

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLAS

1. GENERALIDADES.

1.1. Objetivo del Estudio.-
Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio Básico.

1.2. Normatividad.
El Estudio Básico, deberá ser ejecutado, en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Construcciones.

1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona

Rural, Etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, Etc.

- Adjuntar Mapa de la zona y Plano de Ubicación.

1.4. Acceso al Área de Estudio.

- Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera ó pista asfaltada, trocha carrozable, etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.5. Condición Climática y Altitud de la Zona.

- Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar así como sus obras exteriores y otros.
- Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los períodos más óptimos para la construcción.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO.

2.1. Geología.

- Describir los aspectos geológicos más importantes así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir a la hora de ejecutar el Proyecto y sobre el que el formulador debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

2.2. Sismicidad.

- De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño Sismo Resistente).

3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.-

Se deberá tener en cuenta que las estructuras a utilizar son las correspondientes al sistema tipo OINFE, que para el caso consta de 1 y 2 niveles, tratándose de edificaciones del tipo mixto, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentación según sea el caso.

Para determinar la Capacidad Admisible del terreno se contemplara: El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.

Se tomara en cuenta el diseño de cimentaciones empleadas en este tipo de estructuras.

La capacidad Admisible Mínima de cimentación será de 0.5 kg/cm2, para estas estructuras. En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 kg/cm2, el CONSULTOR deberá presentar alternativas de

solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales, y seguras para los intereses de la Institución.

5. ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

Estudio de Mecánica de Suelos (3 Calicatas por cada hectárea de terreno).

- Granulometrías.
- Perfiles Estratigráficos.
- Contenido de Humedad.
- Peso Unitario.
- Densidad.
- Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdoa las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Clasificación de Suelos SUCS.
- Existencia de Nivel Freático.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas.

6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.

Se indicarán claramente los Perfiles Estratigráficos, el Nº de Calicatas, el Nº de Muestras y su Clasificación SUCS, de acuerdo a los niveles de la Estratigrafía, indicando además la Napa Freática, en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

7. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN.

7.1. Profundidad de la cimentación.

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas indicando la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.2. El tipo de Cimentación.

Se realizará de acuerdo a las recomendaciones dadas por el especialista.

7.3. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

- El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de lacapacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

7.4. Cálculo de Asentamientos.

- El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados obtenidos, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

- En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.
- En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

8. AGRESIVIDAD DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN.

- El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

- En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

- Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del I.E.S.T.P., de existir, o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

9. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS.

9.1. Referencia.

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear. Etc.

9.2. Figuras.

Además del esquema de Ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de Ubicación de las Calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, Hito Topográfico o Edificación existente.

9.3. Tablas.

Se deberán presentar Cuatro (4) tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

9.4. Anexo I.

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

9.5. Anexo II.

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisisquímicos.

10. OTROS.

10.1. Presentación de Fotografías.- El número mínimo de Fotografías a presentar en el informe de suelos es de 13 y debe contener además de las Calicatas mostradas, detalles del Instituto interiores, exteriores y/o alrededores.

10.2. Incluir Fotografía Panorámica del I.E.S.T.P.- Debe incluirse de serposibles Vistas Fotográficas panorámicas del Instituto, indicando la ubicación de las exploraciones.

10.3. Número de calicatas Mínimas.- Se efectuarán 06 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m., salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

10.4. Ensayos de Consolidación Libre y de Expansión Controlada.- Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de Consolidación Libre, y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de Expansión Controlada. Para éstos caso se deberá coordinar con la Dirección de Estudios y Proyectos.

10.5. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.- El CONSULTOR, adjuntará además al Estudio Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las Calicatas efectuadas con el levantamientotopográfico y el proyecto arquitectónico.

10.6. Caso del empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".- En elcaso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible laexcavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.

10.7. Presentación de Documentos.- Todos los documentos, certificados,ensayos serán firmados por los Responsables y por el Profesional que ha recibido el encargo del estudio (CONSULTOR).

10.8. Para Casos de Obras Menores.- Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos o edificaciones de 01 piso, se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que trasmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no deberá ser necesariamente la que corresponda a los módulos de Aulas.

10.9. Recomendaciones para Mejoramiento de Terreno.- El CONSULTOR deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm.), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de

concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalara el tratamiento de la subrasante.

10.10. Determinación del uso del material de la zona.- El Consultor deberá determinar si el material de la zona donde se desarrollará la obra se puede utilizar en rellenos, sectorizar e identificar de manera que sepueda estimar la potencia-volumen que puede ser utilizado como relleno con material propio).

10.11. Obligaciones a la culminación de los trabajos.- El CONSULTOR deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

11. PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO.

El Informe Técnico será presentado en un original y 01 copia. Asimismo toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD,incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, Etc. en formato MS-Word (*.doc). Toda hoja del Informe Técnico debe ser sellada y firmada por los profesionales responsables del estudio.

ANEXO B

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLAS

1. GENERALIDADES.

1.1. Alcance de los Servicios.-

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio de Canteras.

1.2. Trabajos de Campo.

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTMD-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN		
CANTERA	UBICACIÓN (km)	N° CALICATAS
“nombre”		

1.3. Ensayos de Laboratorio.

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c = 210kg/cm2)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, f'c = 175kg/cm2)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla Nº 200	
Limite Líquido	ASTM D-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D- 4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras deFractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Ángeles"	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

1.4. Descripción de Canteras

Se debe tener en cuenta la siguiente descripción:

Cantera

Ubicación :
Acceso :
Potencia :
Uso y Explotación :
Tamaño Máximo :
Rendimiento :
Período de Explotación :
Tipo de Equipo :
Propiedad

1.5. Trabajos de Gabinete

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USOS
"nombre"		

II. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y ARQUITECTURA DEL ESTADO ACTUAL DEL I.E.S.T.P. "RICARDO RAMOS PLATA".

Para Estudios de Topografía:

- Plano de Localización.
- Levantamiento Perimétrico (vértices) del instituto teniendo en cuenta la propiedad del Instituto, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área de terreno; asimismo debe tener en consideración georeferenciacion en el sistema WGS 84 (ubicación de las manzanas colindantes y BM).
- Levantamiento topográfico con curvas de nivel a 0.50 m y si la pendiente es de 10% a menos cada 0.25m. asimismo indicación de las coordenadas geográficas UTM y el respectivo cuadro de las coordenadas de las estaciones.
- Levantamiento topográfico indicando ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes.
- En los planos debe desarrollar los cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al Instituto y si es posible longitud de las mismas.
- En los planos debe indicar área del terreno y área construida existente.
- Ubicar, describir y verificar la existencia de redes eléctricas y sistema eléctrico utilizado.
- Verificar el norte magnético.
- Indicación de los Exteriores del Terreno, asimismo se agregara nominación o leyenda de las calles y resaltar que la topografía debe coincidir con las medidas contempladas en la documentación de saneamiento físico legal.
- Redes externas de desagüe existente dentro y fuera del Instituto (02 buzones como mínimo que se conectan a la red existente del Instituto), donde se indique la ubicación de la caja de registro y sus respectivas características (cotas de tapa y fondo), desde el punto de inicio hasta el punto de descarga en el colector público.
- Colector público de alcantarillado aledaño al Instituto a fin de considerar la necesidad de nuevos puntos de empalme teniendo en cuenta la proyección de nuevas infraestructuras dentro de la Institución.
- Levantar las canaletas de evacuación pluvial del Sistema existente (determinar sus cotas - para conocer hacia donde se ha proyectado su evacuación).
- Indicar las estructuras de Almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.
- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, indicar si es trifásico, o monofásico debiendo indicar el tipo de acometida (área o subterránea) y la ubicación del mediador de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia

contratada, etc., así mismo de existir indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

- Ubicación de arboles
- Entrega del Levantamiento con base de puntos, archivo autocad.
- Presentación de la Memoria Descriptiva:
  - Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc., estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno, con ayuda de fotografías. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.
  - Indicar los linderos, área del terreno y el área construida de cada nivel.

Para Desarrollo del Levantamiento de Arquitectura Existente.

- Desarrollar los módulos existentes haciendo referencia al levantamiento topográfico de poligonales de la Infraestructura del Instituto.
- Realizar un levantamiento por áreas a través de cuadros de acabados y de vanos. Por ejemplo: pisos, revestimientos, mobiliario, puertas, ventanas y determinar su condición actual.
- En los planos de Arquitectura existente, indicar los nombres de los ambientes, los niveles de piso terminados del interior de ambientes, veredas, jardines, terreno natural, calles y/o pasajes, servicios higiénicos, patios, entre otros.
- Desarrollar planos a detalle en planta, cortes y elevaciones de Bloques existentes y obras exteriores.
- Indicar las áreas destinadas a cultivo y de esparcimiento de semovientes (en caso existiera para la carrera de Administración de Negocios Agropecuarios).
- Elaborar un Informe Técnico del Estado Actual de la Infraestructura del Instituto, haciendo referencia a los planos, fotografías, información primaria y/o documentos de gestión, indicando el uso actual de las áreas y/o ambientes, descripción de equipamiento, año de construcción de bloques, sistema constructivo, estado de conservación, y descripción de tableros eléctricos y la antigüedad de las mismas.

ETAPAS Y/O PROCEDIMIENTO DEL ESTUDIO

Se realizará en tres (03) etapas:

Etapa I: Reconocimiento del área del proyecto y recopilación de la informaciónsecundaria.

- Consiste en la recopilación de datos e información disponible, que servirán para identificar y realizar una descripción detallada de la zona donde se ejecutará el Servicio. Deberá realizar la toma de datos, recopilar información en campo yrecorrer la zona conjuntamente con otros especialistas para establecer las rutas a estudiar, sus zonas críticas, puntos obligados de paso, zonas intangibles, inexistencia de restos arqueológicos, servidumbres, etc., que le sirvan para definir las características generales del servicio.

Etapa II: Trabajo de Campo

- Deberá realizarse el levantamiento topográfico al detalle del Instituto; considerando la demarcación de lotes existentes y colindantes, ubicación de puntos de factibilidad y nivelación del terreno (Planos: Ubicación y Localización, Curvas de Nivel, Lotización y Perimétrico, Georreferenciados) y otros existentes que sean necesarios para el cumplimiento del Servicio.
- El levantamiento arquitectónico detallado del Instituto va a constituir el instrumento básico e indispensable de trabajo del proyectista y de su equipo interdisciplinario. Este no sólo conforma la base documental técnica de toda intervención en un bien inmueble, sino que define, en gran medida, el desarrollo y el éxito de todas las posteriores etapas de trabajo.
- Se deberá tener siempre presente que el levantamiento del Instituto, no se reduce a la simple medición de largo, ancho y alto de sus locales o espacios. El trabajo del levantamiento conlleva la medición y el estudio exhaustivo de cada local, cada espacio y cada elemento componente significativo del Instituto o espacio a intervenir.

Etapa III: Trabajo de Gabinete.

- Se procederá al procesamiento de la información tomada en campo. Mediante medios electrónicos como el uso de computadoras y de software especializado para Arquitectura y Topografía.
- Los planos de planta se harán a escala 1:100 ó 1:50, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía será 1:500 y la escala vertical 1:50. Los planos de las secciones transversales se elaborarán con sus respectivas cotas, que presente la topografía actual (cotas actuales) y la modificada con las cotas de la rasante y de las secciones transversales. Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:100.
- El Plano de Replanteo Topográfico deberá ser impreso en escala 1:1000, plano general de ubicación y localización, deberá ser impreso en escala 1:500 ó 1:1000 y 1:1000 ó 1:10000 respectivamente u otra escala adecuada. El plano perimétrico georrefenciado, deberá ser impreso en escala 1:100 o 1:500.
- Los planos en planta de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias serán impresos en escala 1:50, los detalles constructivos, mobiliario y equipamiento se imprimirán en escala 1:25, 1:20 ó 1:10, con el fin de que sean visibles.

7.2.1.2. Desarrollo de la Arquitectura.

En base al anteproyecto definitivo, aprobado por la **Supervisión (Revisor contratado)**, teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el proyectista desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, conteniendo los ambientes especificados en el Planteamiento Técnico de la Alternativa establecido en el Estudio de Pre Inversión VIABLE, otras condiciones que se hayan determinado en el **ESTUDIO DE DEMANDA** y en la evaluación técnica para el desarrollo de los programas de estudio que oferta el Instituto y las Obras Exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.).

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para las **personas con discapacidad física.**

Es posible que el Consultor Introduzca mejoras o ajustes al Anteproyecto, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa ni cualitativa, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La infraestructura deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial, etc., de conformidad con las Normas Técnicas para Institutos de Educación Superior y las **necesidades pedagógicas de equipamiento y ambientes de aprendizaje que presenta cada programa de estudios validados por el MINEDU.**

El desarrollo de la Segunda Etapa, así mismo, deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.040, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como los estándares básicos para el diseño arquitectónico (RVM N.°140-2021-MINEDU y/o modificaciones de la norma vigente) y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico **(en las memorias deberá adjuntar cuadros comparativos de las áreas e índices existentes por meta u ambiente, con respecto a las normas técnicas vigentes, indicando la norma de referencia con el número de página)**. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La infraestructura educativa deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, se debe asegurar la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

7.2.1.3. Desarrollo de Estructuras.

En general el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas vigentes de construcción, **Norma E-060 (Concreto Armado)** y anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones. Así mismo el Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la **Norma E.020 Cargas** y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la **Norma E.030 Diseño Sismorresistente**.

En general el diseño estructural deberá asegurar la Operatividad de las instalaciones en caso de sismos. Es decir, diseñar una estructura que no solamente no sufra daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se afecte negativamente los componentes no estructurales de la Obra y el Equipamiento, lo que permite la operación continua de sus instalaciones.

En base a la arquitectura del proyecto y a los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos, el Consultor desarrollará el proyecto estructural en su totalidad; de la siguiente manera:

I. **Estructuración y Dimensionamiento**
Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

II. **Metrado de Cargas**
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

III. **Análisis de Cargas Verticales**
Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

IV. **Análisis Sísmico**
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

V. **Combinación para determinación de máximos efectos y diseño Final**
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

VI. **Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.**

VII. **Diseño de los Detalles de los elementos no Estructurales.**

VIII. **Diseño de Obras Exteriores**
Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

IX. **Componente Estructural.**
Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continúa de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la **Norma de Diseño Sismorresistente NTE E-O30.**

X. Componente no Estructural.

Este aspecto comprende a aquellos elementos o “componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

7.2.1.4. Desarrollo de Instalaciones Eléctricas.

I. Generalidades.

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para todo el Instituto Tecnológico, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM N°175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que

haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, de ser necesario podrá aplicarse otra normativa en vigor, vinculantes al CNE-UTILIZACION, pudiendo regirse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor deberá gestionar ante la empresa concesionaria del servicio de energía eléctrica (ENOSA), la Factibilidad de Suministro Eléctrico considerando que el proyecto a nivel de Ejecución de Obra requerirá una mayor demanda de energía proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico "Ricardo Ramos Plata". El documento en el que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del Punto de Diseño o Punto de Entrega en sus redes deberá alcanzarse a la Supervisión de la Unidad Ejecutora 304***, debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen por la entrega de la Factibilidad de Suministro de Energía serán por cuenta del Consultor.***

El diseño de las instalaciones eléctricas exteriores, deberá adecuarse a las indicaciones determinadas por la empresa concesionaria ENOSA, como son: Sistema Monofásico o Trifásico, Tensión Nominal, de ser necesario utilizar un **Sistema de Utilización en Media Tensión** para atender la demanda del Instituto, **este Expediente será asumido por el PROYECTISTA,** la Factibilidad de este Sistema debe ser Aprobado por la empresa concesionaria ENOSA.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación, el Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos, y los Tableros de Distribución por cada pabellón. El diseño deberá considerar toda la edificación a construirse, incluyendo los Espacios Pedagógicos, Administrativos, Talleres, Laboratorios, de Servicios, Espacios Complementarios y Obras Exteriores.

Asimismo, deberá considerar los trabajos de instalaciones eléctricas y mecánicas que requiere el **equipamiento a instalar**.

Los servicios eléctricos y de comunicación para la presente Infraestructura son:

a) Alumbrado.

Se efectuará el cálculo de la iluminación requerida en cada ambiente. Así también el alumbrado periférico en las áreas verdes o libres y la circulación peatonal. Se seleccionarán las características de los artefactos luminosos, la especificación técnica del equipo, sus accesorios, control y forma de operación.

b) Fuerza.

Se considerará todas las salidas de fuerza que sean necesarias (generales o especiales según corresponda) las cuales serán diseñadas tomando en cuenta la ubicación del mobiliario y del equipamiento y la carga del equipamiento, debiendo proveerse de línea para puesta a tierra.

c) Ventilación.

Deberán preverse salidas para ventiladores donde sea estrictamente necesario, y según los estándares de equipamiento requerido en cada ambiente pedagógico del Instituto.

d) Sistema de Comunicaciones.

Sistema de telefonía externa, Servicio de internet, Sistema de data y cómputo, sistema de CCTV, Sistema contra incendios, detectores de humo; Sistema de Parlantes y Mensajes.

Cualquier otro servicio que a criterio del Consultor sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto definidos en el Informe de Diagnóstico Técnico.

Los dispositivos de detección de incendios deberán estar instalados de forma tal que se encuentren sostenidos de forma independiente de su fijación a los conductores de los circuitos. Los dispositivos de **detección de incendios** deberán ser accesibles para el mantenimiento y pruebas periódicas.

Para la selección y ubicación de los dispositivos de detección de incendios deberá tomarse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Forma y superficie del techo.

b) Altura del techo.

c) Configuración y contenido del área a proteger.

d) Características de la combustión de los materiales presentes en el área protegida.

e) Ventilación y movimiento de aire.

f) Condiciones medio ambientales.

II. Sistema Eléctrico y Comunicaciones.

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia y/o sistema alternativo de energía para que el servicio sea de forma permanente que garantice el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

a) Sistema Eléctrico:

- Levantamiento de las Instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto.
- Elaboración del Expediente del Sistema de Utilización y Red Primaria en el nivel de tensión que indique el local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación. (ENOSA) ***(DE SER NECESARIO)***
- Diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.

- Diseño del sistema eléctrico en baja o media tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño de las montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico general. Considerar los pozos de tierra para los pisos conductivos de los ambientes.
- Se debe considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos.
- Sistema de estabilizadores (UPS)
- Sistema de Comunicaciones.

III. Coordinaciones y Aprobaciones a cargo del Consultor.

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del **Punto de Alimentación y Factibilidad de Suministro** de los servicios de energía eléctrica.

"<u>El Consultor deberá efectuar los trámites</u> <u>para lograr la aprobación del Sistema de Utilización del Sistema Eléctrico en Media Tensión y Subestación Eléctrica del Proyecto</u>, por parte de la empresa concesionaria ENOSA". Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un Informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

7.2.1.5. Desarrollo de Instalaciones Sanitarias.

El Consultor deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes **(EPS GRAU SA)** para obtener la **Factibilidad de los Servicios de Agua y Desagüe**, desde la red pública para la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico "RICARDO RAMOS PLATA"; así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso.

Asimismo, será necesario diseñar un **Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales,** para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el Consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo contemplar lo siguiente:

I.Sistema de Agua Fría.

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Abastecimiento desde el punto de captación en caso de no existir red pública.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo, máxima demanda simultánea.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Cálculo justificado para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificado de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

II.Sistema de Abastecimiento y de Bombeo.

Se efectuará el cálculo de la dotación diaria de agua y la reserva contra incendio de requerirse y ser necesaria, a fin de determinar los volúmenes requeridos para el diseño comparativo de un sistema adecuado de abastecimiento (cisterna y tanque elevado). Esta dotación estará de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) para locales de esta naturaleza.

III.Sistema de Desagüe y Ventilación.

Se deberá diseñar el sistema exterior de desagüe de aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación al lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.

Asimismo, se desarrollará el sistema de desagüe interior de la edificación previéndose diferentes puntos de ventilación a fin de evitar malos olores.

Tanto la Red exterior como interior deberá dotarse del suficiente número de cajas de inspección y de registros a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.

IV.Sistema de Tratamiento de Agua.

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

V.Sistema de Drenaje Pluvial.

Se diseñará un sistema de Evacuación Pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al Sistema de Desagüe de aguas servidas, el mismo que podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno.

- Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.

- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje por medio de cunetas de concreto en zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Acondicionamiento de la disposición final de aguas pluviales.

VI. Aparatos Sanitarios.

De conformidad con el numeral 59.1.5 del **artículo 59** del Reglamento de la Ley N°30512 y el Documento Normativo de **Condiciones Básicas de Calidad (CBC),** los Servicios Higiénicos deben contar con las condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad, operatividad y disponibilidad de los aparatos sanitarios. Asimismo, debe considerar lo siguiente:

- Especificaciones Técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para Centros Educativos.
- Además, se debe cumplir con lo establecido en las **Normas IS.020, A.040, A.080**, así como lo establecido en la **N.T. A.020 del RNE**, según corresponda.
- En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.
- Deberá verificarse el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el **RNE** para este tipo de establecimiento.

7.2.1.6. Plan de Contingencia.

Teniendo en cuenta que el servicio educativo que brinda el Instituto, se verá interrumpido con las construcciones, intervenciones de rehabilitación, ampliación que se lleven a cabo durante la ejecución de la obra, es que el Consultor deberá elaborar el **PLAN DE CONTINGENCIA** para que el servicio educativo se siga brindando ininterrumpidamente en otro local, asegurando que las clases se sigan impartiendo en ambientes adecuados y seguros.

El Consultor debe preveer la construcción de ambientes provisionales seguros así como identificar de ser el caso de un ambiente para almacenamiento provisional de los equipos existentes.

7.2.1.7. Gestión de Riesgos.

Con la entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los Contratos de Obra se deben identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución,

según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del EXPEDIENTE TÉCNICO y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el Reglamento.

La IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS busca incrementar la eficiencia de las inversiones en las Obras Públicas. Ahora, para facilitar la aplicación de este aspecto de la reforma, OSCE ha publicado la **Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras,** la cual incluye las modificaciones aprobadas mediante **Resolución N°018-2017-OSCE/CD,** según la cual, el **Enfoque Integral de Gestión de Riesgos** abarca cuatro (04) procesos conforme a la **Guía del PMBOK del PMI®** (Identificar Riesgos, Analizar Riesgos, Planificar la respuesta a Riesgos y Asignar Riesgos). Dicha Directiva incluye además los Formatos que deben utilizarse para el **Registro de Riesgos.**

La Gestión de los Riesgos del Proyecto en esta etapa incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la Planificación de la Gestión, la Identificación, el Análisis, la Planificación de respuesta a los Riesgos, así como su Seguimiento y Control durante el estudio.

Los objetivos de la Gestión de los Riesgos del proyecto son: Aumentar la probabilidad y el impacto de Eventos Positivos y Disminuir la probabilidad y el impacto de Eventos Negativos, para el proyecto.

7.2.1.8. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Proyecto debe contemplar todos los requisitos y requerimientos necesarios en temas de Seguridad que debe cumplir la Infraestructura educativa, de acuerdo al uso y número de ocupantes, así como la prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad; así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalización de seguridad.

Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la **Norma A.130 - Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.**

El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se considerarán como parte integral del Expediente Tecnico, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento de la Institución Educativa.

Asimismo, se debe considerar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que toda obra de construcción debe contar, en donde se señale los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas,

durante la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en consideración a la **Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.**

a. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)

Este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece, durante la construcción de la presente obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes, enfermedades profesionales y derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento. También establece las instalaciones provisionales de higiene y bienestar de los trabajadores, así como las medidas generales de prevención y mitigación de impactos sobre el medio ambiente y sus componentes.

Este Plan debe ser elaborado en conformidad con las exigencias legales nacionales vigentes y basadas en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y buenas prácticas empleadas. El presente establece responsabilidades y procedimientos, además de proveer información necesaria para un comportamiento seguro y saludable del personal. Las normas y procedimientos establecidos en el presente, deben considerarse adicionales y no con exclusión de las normas que corresponden, de conformidad con lo establecido por la normativa legal y reglamentaria en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Asimismo, se debe considerar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que toda obra de construcción debe contar, en donde se señale los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en consideración a la **Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.**

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

7.2.1.9. Estudio de Impacto Ambiental.

Con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, el Consultor gestionará ante la entidad competente, la clasificación ambiental del proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA –DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2200256**, en caso se requiera, y/o considerar lo señalado en el artículo 23°.- Proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA del reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental), el desarrollo de un sistema de media tensión (el cual será aprobado por la empresa concesionaria del servicio ENOSA) u otros estudios, estos deberán estar detalladas en el expediente técnico definitivo.

Asimismo, este estudio se realizará con el propósito de obtener los Protocolos para la Autorización de Instalación y Operación de la Planta de Congelado de Productos Hidrobiológicos como lo indica el **TUPA 7 de SANIPES** (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera)

7.2.1.10. Consideraciones referidas a los criterios de Mitigación.

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.

Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto.

Cada especialista en coordinación con el de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (Nº de Horas), Oxígeno (Nº de Días) Petróleo (N° de Días), otros suministros (N° de Días) u otros suministros que se consideren necesarios.

7.2.2. <u>EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.</u>

Comprende la elaboración del Expediente Técnico para el Componente de Equipamiento (Equipos, Mobiliario, Material Bibliográfico, Herramientas Tecnológicas), para cada uno de los ambientes propuestos (Aulas, Talleres, Laboratorios, etc.) concordante a lo indicado en el Perfil VIABLE, también se debe tener en consideración el resultado del **ESTUDIO DE DEMANDA** de las Programas de Estudio que oferta el Instituto y el equipamiento existente e implementado en la primera etapa, necesarios para cumplir con las metas del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente, necesidades pedagógicas de equipamiento requerido por ambiente y estándares de equipamiento publicados en el portal institucional del MINEDU.

En este Expediente se realizará un análisis de los Equipos, Mobiliarios, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas (con cuadros comparativos del equipamiento, respecto a lo que exige MINEDU en los estándares de equipamiento, por programa de estudio, asimismo, se realizará un cuadro detallando el Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas con las que cuenta la institución educativa) verificando e indicando si éste responde al fin que fue previsto, especificando uso y antigüedad, esto con la finalidad de evaluar el equipo, mobiliario, material bibliográfico, y Herramientas tecnológicas (software, licencias, etc.) que necesite reposición y/o implementación para cumplir con los estándares básicos de calidad, en función a las necesidades pedagógicas de equipamiento; bajo los lineamientos indicados por el sector, teniendo en consideración el siguiente link de MINEDU:

http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/estandares-de-equipamiento.php.

En base a la lista de activos estratégicos asociados al Servicio de Educación Superior Tecnológica, el cual se adjunta en los presentes TDR, se planteará las características técnicas y detalles de cada uno de los elementos, así como la distribución (incluyendo planos) del Equipo y Mobiliario por implementar, y listado general del Equipamiento, Material Bibliográfico, Herramientas Tecnológicas (software, licencias, etc.) a implementar e instalar, con su respectivo costo referencial y cotizaciones que sustenten dicho costo, así como el **Cronograma**

de Actividades, **el cual va a estar incluido en el cronograma detallado general del proyecto.**

Dentro del presente estudio se tratará la forma de distribución de los Equipos y mobiliarios necesarios, para efectos de determinar los requerimientos espaciales y de energía eléctrica.

Se debe considerar la provisión de forma física o virtual los recursos o material bibliográfico necesarios para el desarrollo de cada uno de los programas de estudios o carreras profesionales, con la finalidad de fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

Deberá señalarse en planos específicos el total del Equipamiento con su respectivo listado de claves, codificado por ambiente.

El Producto final de equipamiento será de la siguiente manera:

- Los planos de distribución de equipos y mobiliario
- Listado de equipos por ambiente con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área)
- Listado de claves usadas en el plano.
- Memoria descriptiva (adjuntando los cuadros comparativos y de análisis que se indica en los párrafos precedentes).
- Especificaciones técnicas.
- Requisitos de acondicionamiento de instalación de los equipos que lo requieran, para que sean consideradas en el desarrollo del Expediente Técnica de obra civil.
- Planilla de metrados
- Presupuesto referencial del equipamiento con cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto por el consultor.

En el **Expediente Técnico General** se deberá considerar todas las obras civiles que se requieren para instalación de los equipos, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

Asimismo, en las cotizaciones de los Equipos y Herramientas Tecnológicas, tienen que incluir todos los gastos de instalación y capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos, adjuntando documentación de conformidad respectiva.

Además, se deberán presentar las conformidades de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas, por parte de los jefes de áreas y dirección de los programas de estudio del Instituto.

7.2.3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.

Elaboración del Plan o Programa de Capacitaciones y los Términos de Referencia para contratar a la empresa o persona natural que se encargara de la ejecución del Componente de Fortalecimiento de Capacidades, tomando como referencia lo señalado en el Proyecto de Inversión VIABLE, y evaluando las condiciones y necesidades actuales de capacitación del personal docente y administrativo.

Las necesidades actuales de capacitación tienen que estar en función del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad. Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de

Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica aprobada con Resolución Viceministerial N°103-2022-MINEDU.

7.2.4. INTANGIBLES.

Es el desarrollo y desagregado de los costos de inversión de Gestión de Proyecto, Elaboración y Revisión del Expediente Técnico, Supervisión de Obra, Gastos de Liquidación, Operación Asistida, Junta de Resolución de Disputas, Control Concurrente, para obtener el costo de INVERSIÓN TOTAL.

7.3. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Expediente Técnico que va a elaborar el Consultor ganador de la Buena Pro, está conformado por los siguientes componentes y/o productos:

- **Obras Civiles**: Infraestructura Educativa
- **Equipamiento y Mobiliario**: Adquisición de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, Herramientas Tecnológicas.
- **Componente de Capacitación**: Fortalecimiento de Capacidades
- **Intangibles**: Gestión del Proyecto, Operación Asistida, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación, Resolución de Disputas, Control Concurrente.

7.3.1. Contenido del Componente: Obras Civiles (Infraestructura Educativa).

El componente Infraestructura Educativa (Obras Civiles), contiene un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de la obra, el cual comprende el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva General, el desarrollo de las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, relación de insumos, equipos y mano de obra, análisis de precios, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, memorias de cálculo por especialidad, estudio de mercado, cálculos de flete, cotizaciones, planos de ejecución de obra), Calendarios de Obra (Calendario de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos, Gantt y Pert), Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencia, Gestión de Riesgos, así como estudios básicos como: Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Drenaje Pluvial y otros.

El contenido del Expediente Técnico de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es el previsto en el **ANEXO N° 1: ANEXO DE DEFINICIONES**, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

a) Resumen Ejecutivo.

Presentará un Resumen Ejecutivo a manera de Memoria Descriptiva General Integral del Proyecto donde se recomienda indicar el siguiente contenido:

Datos generales del proyecto, metas generales del proyecto, cuadro resumen del presupuesto de contratación, indicando mes de referencia, plazo de ejecución por componentes y general, modalidad de ejecución, sistema de contratación, cuadro resumen de monto de inversión en concordancia con los componentes de la ficha técnica o estudio de preinversión.

b) Memoria Descriptiva.

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades:

Arquitectura.

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de la Obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, las Metas del proyecto, la descripción de los ambientes – programación arquitectónica teniendo en cuenta las necesidades pedagógicas de ambientes de aprendizaje requerido en base a los Programas de Estudio ofertados, señalando las principales características de dimensiones, aforo, materiales de construcción y acabados, etc.

En esta memoria se detallará los ambientes propuestos según las metas consideradas en el Expediente Técnico aprobado y necesidades actuales en base al ambiente requerido en los estándares de equipamiento de las carreras profesionales que están colgados en el portal institucional del MINEDU, y del programa de estudios elaborados por el Instituto y validados por el MINEDU.

Este ambiente requerido, Corresponde a cada unidad de competencia. **Los ambientes pueden estar físicamente separados o de manera integrada según su vinculación con otras unidades de competencia, pero siempre garantizando su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad correspondiente relacionada.**

Estructuras.

Deberá describir el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras nuevas a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sirvan como sustento de los planos, la cual debe efectuarse de forma sencilla para su fácil entendimiento.

Así mismo se indicará las Canteras que nos proporcionarán los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas según se requiera; así también se deberán considerar los botaderos y disposición de los mismos.

Instalaciones Eléctricas.

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores, etc.).

Instalaciones Sanitarias.

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas, adjuntando memoria de cálculo de instalaciones sanitarias (Dotación de agua, sistemas de almacenamiento, número de aparatos sanitarios, sistema de alcantarillado, solución adoptada para evacuación pluvial, etc.)

c) Especificaciones Técnicas.

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y de cada uno de los trabajos indicados en los planos y en el Valor Referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicaran las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, pruebas de ensayos de materiales, proceso constructivo,

métodos de medición y forma de pago, y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad en la Obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en las Especificación Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

d) Planilla de Metrados.

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose proveer todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución.

Los metrados para el presupuesto deben estar sustentados para cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos, que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, ambientes u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados por bloques de acuerdo a los componentes que se definan en el estudio de Pre Inversión, diferenciando lo que corresponde a Obras Exteriores y Edificaciones.

Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del presupuesto y en la otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular el costo de cada uno de los componentes y por ende el Valor Referencial.

No se aceptará por ningún motivo metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de los mismos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

e) Presupuesto de Obra.

El Presupuesto de Obra deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente Tecnico cuya modalidad de ejecución es por Contrata es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformaran el Presupuesto de Obra (Obras Civiles).

El Costo Total de la Obra a ejecutarse se calculará en función al metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionara los Gastos Generales, Utilidad e Impuestos vigentes. El Presupuesto de Obra deberá considerar todas las metas y/o acciones precisadas en el Estudio de Pre inversión. **Si bien los presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo a los componentes y/o acciones definidos en el Estudio de Pre inversión para facilitar el llenado del Formato N° 08-A (Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), detallando el costo por especialidad que le corresponde a cada acción para facilitar los registros de las modificaciones que se efectúen en la fase de ejecución física (incluyendo los costos de GG, Utilidad e IGV)**, esta información se presentará a la culminación del estudio, siendo el llenado del formato responsabilidad del Consultor; así también se deberá presentar la elaboración del **Informe del Sustento de las Variaciones** que se hayan producido en la fase de inversión del proyecto, la cual contendrá toda la información necesaria para

la aprobación correspondiente de la Consistencia por parte de la Unidad Formuladora de esta entidad.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa, la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del Costo Directo de la Obra. En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra, como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra, así como los no relacionados con el tiempo de ejecución la Obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros, etc. Así como el costo de la elaboración del Expediente Técnico y revisión de la elaboración del Expediente Técnico, para determinar el Monto de Inversión a registrar.

El presupuesto establecido en el Expediente Técnico permite determinar el Valor Referencial de la Obra, **el cual tiene una vigencia de 9 meses**.

f) Relación de Insumos, Equipos y Mano de Obra.

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta relación contendrá como mínimo: Ítem, descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificado, para facilitar la elaboración de las fórmulas polinómicas.

g) Análisis de Precios Unitarios.

De cada una de las partidas del Presupuesto de Obra y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso, la Mano de Obra, Materiales, Equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos, se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente, salvo que el precio de los insumos se haya otorgado en la localidad donde se desarrolla el expediente técnico o puesto en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El Costo de la Mano de Obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, y debe ser vigente a la fecha de presupuesto y específico para cada lugar.

h) Fórmulas Polinómicas.

Que servirán para el reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las fórmulas polinómicas se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuará una formula polinómicas por cada sub presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se consideraran más de cuatro.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el ***Decreto Supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.***

i) Desagregado de Gastos Generales.

Dentro del Desagregado de Gastos Generales también se deberá considerar el impuesto a las transacciones Financieras I.T.F, los costos por Garantías de Fiel cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, los costos indirectos que el Contratista efectuará en su momento para la ejecución de la obra, como son los costos de SEGUROS (Póliza CAR, Responsabilidad Civil Contra Terceros, Emisión de Póliza, Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), Seguro de SOAT vehicular utilizados, etc.) para la obra que el CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio.

Como parte del desarrollo del Expediente Técnico, le corresponde al Proyectista considerar estos costos y otros que sean necesarios para una eficiente ejecución de los trabajos en Obra.

j) Programa de Ejecución de Obra (CPM)

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del Expediente Técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método Pert - CPM y es la base para la elaboración del Calendario de Avance de Obra Valorizado.

Esta programación se desarrollará por componentes y de manera general (la cual debe abarcar los componentes de Infraestructura Educativa, Implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, Herramientas Tecnológicas, y Fortalecimiento de Capacidades, así como los componentes que se llegarían añadir de ser el caso, en el desarrollo del Expediente Técnico).

k) Calendario de Avance de Obra Valorizado.

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Presupuesto de Obra. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra físico detallado y un Cronograma de Obra Valorizado detallado general que incluirá los porcentajes de ejecución mensual. Estas programaciones detalladas abarcarán todos los componentes del proyecto: Infraestructura Educativa, Implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, Herramientas Tecnológicas, y Fortalecimiento de Capacidades, así como los componentes que se llegarían añadir de ser el caso, en el desarrollo del Expediente Técnico.

Se presentará un Cronograma General en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado).

l) Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.

Es una relación cuantificada de todos los Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de obra y que la entrega del adelanto para su adquisición será otorgada oportunamente en concordancia con el Avance de Obra Valorizado, a fin de evitar atrasos en el plazo contractual.

m) Calendario de Utilización de Equipo.

Es un Calendario Mensualizado de Utilización de Equipo de acuerdo a la ejecución de la Obra, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de Obra Valorizado detallado general.

n) Plan de Seguridad y Salud en Obra.

En la elaboración del Expediente Técnico se deberá considerar las exigencias relacionadas a la aplicación de la ***Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.***

Toda Obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal, por lo cual el Consultor deberá desarrollar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, como punto de partida para prevenir accidentes en la zona de trabajo de una Obra.

El Plan de Seguridad y Salud, debe integrarse al proceso de construcción de la Obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada ***"Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo"*** en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) deberá contener como mínimo, en referencia a la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción, los siguientes puntos:

1).- Objetivo del Plan.

2).- Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra.

3).- Responsabilidades en la Implementación y Ejecución del Plan de Seguridad. - La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador. El responsable de la obra debe colocar en lugar visible El Plan de Seguridad para ser presentado a los Inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo.

4).- Elementos del Plan.

- Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Análisis de Riesgos: Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos, y acciones preventivas.
- Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).
- Programa de Capacitación: Capacitación y Sensibilización del personal de Obra.
- Gestión de no Conformidades: Programa de Inspecciones y Auditorias,
- Objetivos y Metas en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Plan de Respuestas ante Emergencias: Plan de Contingencia.
- Señalización y Protección Colectiva e Individual.

5).- Gestión de residuos y disposición final.

6).- Presupuesto

7).- Conclusiones y recomendaciones

8).- Anexos

9).- Planos.

o) Plan de Contingencia

Según el Numeral 7.2.1.7 de los presentes Términos de Referencia de la elaboración del Expediente Técnico.

p) Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de la Obra

En consideración al Art. 32. Contrato del Decreto Supremo N° 082-2019-EF (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225), y al artículo 29.2 del D.S. Nº 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de. Contrataciones), se considera la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. Asimismo, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de obra.

Asimismo, en la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor debe incluir un enfoque integral de Gestión de los Riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la Obra. Para tal efecto se deben usar los formatos incluidos como **Anexo 1 y 3** estipulados en la modificación de la **Directiva N°012-2017-OSCE-CD**. Este enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar por lo menos, los siguientes procesos según lo señala en dicha directiva de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

- **Identificar Riesgos.**
  Se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

- **Analizar Riesgos.**
  Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

  Para tal efecto, el consultor puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

- **Planificar la respuesta a Riesgos.**
  En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

- **Asignar Riesgos.**
  Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva

q) Estudio de Impacto Ambiental

Según el Numeral 7.2.1.9 de los presentes Términos de Referencia de la elaboración del Expediente Técnico.

r) CIRA.

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos **(CIRA)** es un documento emitido por el Ministerio de Cultura que certifica la inexistencia vestigios arqueológicos, en un área determinada. Documento que es requisito para la aprobación del Expediente Técnico de los proyectos de inversión.

Por lo cual se deberá elaborar el expediente y obtención del Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos CIRA para el presente Proyecto, el cual nos permitirá dar cumplimiento al marco legal sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación para conseguir los documentos que autoricen al Gobierno Regional de Piura la ejecución del referido proyecto. De igual forma se dará cumplimiento a lo indicado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, en cuanto a las Competencias y Funciones establecidas en el, artículo 47.

s) Planos de Ejecución de Obra.

Se debe presentar una relación de planos por especialidad, adjuntando los siguientes planos con su contenido respectivo:

<u>Topografía, Ubicación, Otros.</u>

- Plano de Planta, de Levantamiento Topográfico (edificación existente detallada, perímetro, calles y viviendas aledañas, etc.). Indicando las coordenadas geográficas del ING, BM, cuadro de coordenadas de estaciones, las mismas que deberán ser monumentadas, Curvas de nivel, norte magnético, secciones transversales, redes de agua, redes de energía, etc.
- Plano Perimétrico y Altimétrico con curvas de nivel cada 25 metros.
- Plano de Secciones Transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista, con escala adecuada.
- Plano de Ubicación y Localización con indicación de las áreas construidas por niveles, datos de zonificación, etc. Escala 1/500 – 1/10000
- Planos de edificaciones existentes.

<u>Arquitectura del Proyecto.</u>

Se presentará los planos de arquitectura del proyecto desarrollados sobre la base del anteproyecto aprobado, conteniendo lo siguiente:

- Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto - esc. 1/200
- Plano de cortes - elevaciones del Proyecto Integral, - esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto
- Plano de demoliciones, desmontajes esc. 1/200
- Planos de rehabilitación (trabajos preliminares, propuesta de rehabilitación) en planta, cortes y elevación.
- Plano de Ejes y Trazados
- Plano de Plantas de cada nivel - esc. 1/50
- Plano de Elevaciones de todos los frentes - esc. 1/50

- Plano de cortes transversales y longitudinales - esc. 1/50
- Plano de cerco perimétrico, en Planta, Cortes y elevaciones de cada uno de sus lados - Esc 1/50
- Plano de techos -esc. 1/50
- Plano de Obras Exteriores (Plataforma Deportiva, Patios etc.)
- Planos de Detalles a escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, según se requiera de servicios higiénicos (con indicación de ejes de aparatos, disposición y altura de revestimientos, detalles de mesadas, lavaderos y urinarios corridos de ser el caso, accesorios), planos de detalles de laboratorios, cocina, escalera, gradas, barandas y pasamanos, detalle de portadas, de carpintería de puertas y ventanas, detalles constructivos externos e internos; detalles de mobiliarios fijos, detalle de pisos, patios, veredas, sardineles, detalles constructivos de juntas verticales y horizontales, canaletas, jardineras, bancas, jardines, bandera de ser el caso, etc.
- Los planos tienes que incluir Cuadro de acabados, Cuadro de vanos de puertas y ventanas y cuadro de cerrajería.
- Planos de señalización, esc. 1/125
- Planos de evacuación esc. 1/125
- Planos de plan de contingencia

Nota. *- la presente lista no es limitativa.*

Estructuras del Proyecto.

- Plano de Explanaciones, movimiento de tierra y Niveles de Rellenos, compatible con el de Demoliciones.
- Plano de Cimentación (inc. Ejes) Esc 1/50, 1/25 (con cuadro de columnas, zapatas, vigas de cimentación, especificaciones técnicas generales, parámetros sísmicos, etc.)
- Planos de Aligerados de cada piso (inc. Ejes). Esc 1/50
- Plano de Vigas. Escala adecuada.
- Plano de Detalles de encuentros de los elementos estructurales, así como longitudes de desarrollo, empalmes, ganchos, etc.
- Plano de Estructuras Metálicas de ser el caso.
- Planos estructurales de Obras Exteriores en Planta, corte y detalles de trabajo en el cerco perimétrico, cisterna, tanque elevado, portadas, con las respectivas cotas de los diferentes elementos (solado, cimientos, etc.)
- Detalles Estructurales que se requieran. Esc 1/50, 1/20.

Instalaciones Sanitarias.

- Plano de Redes Generales de Agua fría y Desagüe. Esc 1/100
- Planos básicos y de Detalles del sistema de agua fría. Esc 1/50.
- Planos básicos y de Detalles del sistema de desagüe. Esc 1/50.
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio y equipamiento)
- Plano del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos (inc. Detalle de salidas).

- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias.

Nota. - *En los planos se indicará el tipo y la cantidad de aparatos***.**

Instalaciones Eléctricas.

- Plano General de las instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, Cuadro de máxima Demanda por Áreas, alimentador al tablero general, sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobombas, redes exteriores. Esc 1/100. Detalles en escala adecuada.
- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores
- Plano de Distribución de Circuitos de Alumbrado, tomacorrientes, salidas de fuerza y cargas especiales en concordancia con el Equipamiento propuesto. Esc 1/50-
- Red de Circuitos de los diferentes Talleres y Laboratorios. Esc 1/50.
- Red de Circuitos de Sala de Cómputo, telefonía, Data y comunicaciones. Esc 1/50.
- Plano de Detalle de los tipos de luminarias proyectadas.
- Rede de Cómputo y Sistema de tensión estabilizado. Esc 1/50.
- Plano de Detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, etc.).

Nota. - *En los planos se indicará el tipo y la cantidad de artefactos***.**

t) Estudio de Mercado.

El Consultor realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

u) Cuadros de Costo de Flete a la Zona del Proyecto. -

Dependiendo de la ubicación del proyecto el consultor de obra deberá establecer en forma analítica, los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser ubicados en obra. No se aceptarán suposiciones de lo cual será enteramente responsable el Consultor de Obra.

v) Cotizaciones. -

Las cotizaciones presentadas deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante o quien haga la función de la misma, del negocio o empresa que emite el documento. Por ningún motivo se aceptará Cotizaciones que no estén debidamente firmadas y selladas. Es responsabilidad de la Supervisión verificar que se cumpla lo indicado.

w) Estudios Básicos

Estudio de Mecánica de Suelos y de Canteras.

Según el Numeral 7.2.1.1, literal I de los presentes Términos de Referencia.

Estudio de Topografía y Arquitectura del estado actual del I.E.S.T.P Ricardo Ramos Plata.

Según el Numeral 7.2.1.1, literal I de estos Términos de Referencia.

x) Desarrollo de Protocolos para Control de Calidad en Obra.

Se desarrollarán los protocolos para Control de Calidad en todas las etapas de la obra, suelos, excavación, explanaciones, compactaciones, estructura de cimentación, estructura armada, pisos, tabiquería, losas armadas, losas aligeradas, coberturas livianas, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, acabados, etc. Determinando rangos permisibles de tolerancia, así como acciones a tomar en caso excede a los rangos de tolerancia.

y) Perspectiva 3D y Recorrido Virtual.

Se debe adjuntar la siguiente información:

- **PERSPECTIVA 3D:** En lo que respecta a la presentación se incluirán tres perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
- **RECORRIDO VIRTUAL:** de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 01 minuto (sin incluir introducción y textos de presentación).

z) Anexos.

- En este ítem se debe incluir toda la **documentación sustentatoria** de los diferentes trámites que se han realizado ante las entidades que tienen que ver con el desarrollo del Expediente Técnico, por ejemplo: **ENOSA, EPS GRAU S.A., DREP, etc., factibilidad de servicios.**
- En los Anexos también se debe adjuntar la **Copia Literal de la Propiedad del Terreno del IESTP "RICARTDO RAMOS PLATA"**, donde se demuestre que tiene el Saneamiento Físico Legal, requisito indispensable para la elaboración del Expediente Técnico según el Artículo 32.- Elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, numeral 32.1., de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- El Consultor deberá presentar **constancias de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará la obra** (fotografías, actas, etc.), con su equipo de trabajo.

7.3.2. Contenido del Componente: Equipamiento y Mobiliario (Adquisición de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas.

El contenido de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es como se detalla a continuación:

a) Memoria Descriptiva.

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de los ambientes a equipar, los criterios para la elección del Mobiliario y Equipamiento, así como la descripción de las principales características, dimensiones, y ratio de los estudiantes que puedan utilizar un equipo, mobiliario, herramienta o instrumento, etc., en una sesión de aprendizaje.

En este documento también se incluirá la evaluación del equipamiento, mobiliario existente, y la justificación, fundamentación del Mobiliario, Equipamiento, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas (software, licencias, etc.) propuestos, con los que debe contar el Instituto para ofertar cada unidad de competencia de los programas de estudio que oferta el Instituto, tomando en consideración la lista de los estándares de equipamiento que están colgados en el portal institucional del MINEDU, o del plan de estudios elaborados por el Instituto en caso no esté colgado a la fecha del desarrollo del Expediente Técnico.

b) Especificaciones Técnicas.

De cada uno de los Equipos, Mobiliario, Material Bibliográfica y Herramientas Tecnológicas (software, licencias, etc.), a adquirir o de ser el caso a confeccionar, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir sus componentes, procesos de instalación y capacitación, métodos de medición, forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir o confeccionar, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en las cotizaciones, según requerimiento en los estándares de equipamiento, teniendo en consideración el link:

http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/estandares-de-equipamiento.php.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplea en la Especificación Técnica a fin de identificarlos con facilidad.

c) Planilla de Metrados.

Cuantificación cada uno de los Equipos, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas (software, licencias, etc.), a adquirir o de ser el caso a confeccionar.

La sustentación de los metrados, deberá ser detallada por ambientes con sus respectivos códigos utilizados en los planos, a fin de facilitar su ubicación y verificación, debiendo diferenciarse por tipo de equipamiento que permita su rápida identificación.

Se presentará un cuadro resumen de metrados diferenciados y desagregados por activos en el marco de invierte.pe equipamiento, material bibliográfico y Herramientas tecnológicas. Esto permitirá calcular adicionalmente el Valor Referencial, el costo de cada uno de los activos que forman parte del producto y/o componente.

d) Presupuesto.

El costo total del Equipamiento se calculará en función al número de elementos de los activos y el costo unitario de cada uno de ellos con que conformará el costo directo, al que se adicionaran otros gastos que sean necesarios e impuestos vigentes.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominara Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la adquisición o confección.

e) Análisis de Precios Unitarios.

De cada uno de los Equipos, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas (software, licencias, etc.) a adquirir o confeccionar, valorizando según sea el caso la adquisición o confección, su traslado e instalación,

considerando cualquier gasto que sea necesario hasta ponerlos operativos como es la capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos.

Para efectos de determinar los precios reales de los equipos, se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis de precios unitario del equipo, se incluirá el flete correspondiente, salvo que en la cotización se indique colocado en Obra.

f) Programa de Ejecución de Obra (CPM)

Se determinará el plazo de ejecución, y se elabora aplicando el método CPM, según la programación de la adquisición, implementación y/o confección del equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y Herramientas Tecnológicas (software, licencias, etc.).

Esta programación deberá formar parte en todos los cronogramas detallados generales del proyecto, con la finalidad de facilitar la supervisión y el registro del seguimiento de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones en la fase de ejecución.

g) Gráficos o Planos.

- Listado de equipo codificado por ambiente, con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área).
- Croquis, gráficos o planos de ser el caso.
- Plano de Distribución del Mobiliario o Equipo en planta debidamente codificado. Esc 1/50.
- Información gráfica que sea necesaria en caso de los bienes a adquirir.
- Planos de Detalles de los bienes (Mobiliario) en caso se considere su confección. Escala adecuada.

h) Anexos. -

En este ítem se debe incluir toda la documentación sustentadora de los requerimientos de los activos a implementar, así como los documentos de conformidad respectiva por los jefes de área.

i) Cotizaciones.

Las cotizaciones presentadas deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante o quien haga la función de la misma, del negocio o empresa que emite el documento.

Asimismo, en las cotizaciones de los equipos y herramientas tecnológicas, tienen que incluir todos los gastos de instalación y capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos, adjuntando documentación de conformidad respectiva; así como el flete si corresponde, o en todo caso considerarlo en los análisis de precios unitarios.

7.3.3. Contenido del Componente: Capacitación (Fortalecimiento de Capacidades)

El contenido de este componente y/o producto, es como se detalla a continuación:

a) Plan o Programa de Capacitaciones.

En este Plan se debe especificar principalmente la temática del Programa de Capacitación por cada especialidad, en función a la priorización de los docentes

y personal administrativo si corresponde, tomando en consideración la información del Proyecto de Inversión Viable.

Asimismo, se debe definir los días y horarios que se llevará a cabo la capacitación, en coordinación con los docentes del Instituto, adjuntando documentación de conformidad.

b) Presupuesto y Cronograma de Ejecución.
Detallar los costos y cronograma de ejecución que va a demandar la ejecución de este componente y/o producto.

Esta programación deberá formar parte en todos los cronogramas detallados generales del proyecto, con la finalidad de facilitar la supervisión y el registro del seguimiento de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones en la fase de ejecución.

c) Cotizaciones y Anexos.
Se tiene adjuntar los requerimientos de capacitación de cada área y/o especialidad, documentación de conformidad de los temas y horarios de capacitación, así como las cotizaciones de ser el caso.

d) Términos de Referencia (TDR) de Capacitación.
En estos Términos de Referencia, se definirá al responsable de ejecución del componente, especificando el perfil profesional (es) que debe cumplir en cada especialidad a ejecutar según el plan o programa de capacitaciones; describiendo las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación del responsable.

7.3.4. Intangibles.

a) GESTIÓN DEL PROYECTO
Se precisa que los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el Proyecto de inversión, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de Gestión del proyecto en la Entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros (Siempre y cuando dichos especialistas no ejerzan labores que se superpongan o traslapen con las funciones permanentes de la entidad a cargo de la ejecución del Proyecto de inversión).

b) EXPEDIENTE TÉCNICO.
En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, el monto del contrato de consultoría de obra para la elaboración

del Expediente Técnico y de ser el caso se sumará a este el monto del contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, así como los gastos que se hayan efectuado en contratos anteriores para este componente.

c) SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.
En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, el monto del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra el cual deberá considerar el costo por supervisión de los componentes Obras Civiles (Infraestructura Educativa), Mobiliario y Equipamiento (adquisición de equipamiento- mobiliario - material bibliográfico, y herramientas Tecnológicas) e Intangible (plan de seguridad y salud en obra- gestión de riesgo -plan de contingencia-fortalecimiento de capacidades), además del monto por liquidación del contrato de obra, el cual se deberá indicar por separado al monto de Supervisión de obra en el FORMATO N° 08-A.

d) OPERACIÓN ASISTIDA.
En el artículo 36 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece que el procedimiento de selección se convoca bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra y, de ser el caso, la operación asistida de la obra.

Por lo cual en la elaboración del Expediente Técnico de la obra, se deberá considerar este componente de operación asistida, operación por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, que pueda incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato.

Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la trasferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

e) JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.
El artículo 243 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo-344-2018-EFE establece:

- “243.1. La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.
- 243.2. En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.
- 243.3. No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.
- 243.4. De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00). Las decisiones emitidas por la Junta de

Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

- 243.5. La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la Junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) y menor a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00); y, por tres (3) miembros, cuando el respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00).

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, el monto de los Honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y retribución del Centro, como lo detalla El artículo 247 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo-344-2018-EFE establece:

- "247.1. Las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas.
- 247.2. En caso de falta de pago por una de las partes, la otra parte puede subrogarse y efectuar el pago. En caso que se mantenga la falta de pago, la Junta de Resolución de Disputas está facultada a disolverse.

f) CONTROL CONCURRENTE.

El Control Concurrente, es la modalidad de control simultaneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las accione preventivas o correctivas que correspondan. Este Control Concurrente es desarrollado e implementado por la Contraloría General de la República del Perú.

La finalidad de este tipo de control es asegurar que dicho trabajo se desarrolle dentro de los estándares del mismo y que sus resultados sean los inicialmente trazados.

La Ley N º31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control concurrente, precisa en su artículo 1 como objeto de Ley lo siguiente: "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República".

- **Si la inversión se encuentra en Formulación y Evaluación pasado el 17 de**

noviembre del 2021, deben incorporar el costo del control concurrente en su estructura de costos desde esta fase. El costo del control concurrente se estima de acuerdo con los lineamientos y plantilla establecidos en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL. El costo del control concurrente estimado se incorpora a la estructura de costos de las inversiones de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Cabe señalar que la entidad sólo debe realizar la transferencia financiera cuando la Contraloría lo solicite y por el importe final que esta determine.

- **Si la inversión se encuentra en fase de Ejecución al 17 de noviembre del 2021,** el costo del control concurrente se incorpora a la estructura de costos de la inversión solo a solicitud de la Contraloría General de la República y de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

7.4. METAS.

En el Capítulo IV. Formulación, Numeral 4.3. Análisis Técnico de la Alternativa, se detalla el Planteamiento Técnico de la Alternativa del Proyecto a desarrollar, precisando que los presentes términos de referencia corresponden a la segunda etapa del PIP viable, donde se considera las siguientes metas por ejecutar:

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS:

Tecnología Pesquera:

- ✓ Construcción de Planta de Congelados.
- ✓ Construcción de tres (03) estanques de concreto armado para módulo de acuicultura con capacidad de 10 m3 c/u.

ESPACIOS DE SERVICIOS:

- ✓ Rehabilitación de cisterna y tanque elevado para uso de las plantas y servicios de tecnología pesquera.
- ✓ Construcción de tanque séptico y pozo de percolación
- ✓ Construcción de cisterna de 5x8x1.50m (tecnología pesquera), incluye electrobomba y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua en tanque elevado.

EXTENSIÓN EDUCATIVA:

- ✓ Construcción de veredas perimetrales de los módulos de plantas de pesquería.
- ✓ Construcción de vereda principal para acceso a ambientes de Tecnología Pesquera.
- ✓ Construcción de sardinel en delimitación de vía y aéreas verdes en zona de Tecnología Pesquera.

.- Adquisición de Equipamiento, Mobiliario, Materiales Educativos.

.- Adquisición de material bibliográfico, Herramientas Tecnológicas.

.- Fortalecimiento de Capacidades e Implementación de Acreditación.

.- Capacitación y Acreditación.

7.5. SEGUROS.

El consultor Evaluador podrá obtener todos los seguros necesarios para su personal según la Legislación Nacional Vigente.

7.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No aplica.

7.7. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.

7.7.1. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR

El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá acreditar estar inscrito en el Capítulo Consultores de Obras del RNP, con las siguientes especialidades, **1. Consultoría en obras urbanas, edificaciones y Afines**. Categoría "**B"** o superior.

Requisitos:

El postor debe acreditar **S/ 321,200.63 (trescientos veintiún mil doscientos con 63/100), equivalente a una (01) vez el Valor Referencial** en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se considera similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de expedientes técnicos de obra; de Infraestructura Educativa o términos equivalentes cuando la experiencia provenga del extranjero. No se considera como tales aquellas actividades ejecutadas como dependientes, bajo la dirección de otro consultor de obras o a través de una subcontratación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación del documento, entre otros, correspondientes a un máximo de quince (15) contrataciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido al tiempo mínimo de Experiencia del Postor.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.

7.7.2. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el personal el siguiente:

Personal Clave:

01 (un) Jefe de Proyecto

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia como proyectista y/o jefe de Proyectos en la elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura Educativa y/o Supervisor de Obras de Infraestructura Educativa.

01 (un) Especialista en Estructuras.

- Ingeniero Civil, titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia en el cargo Proyectista y/o Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural o sismo resistente en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios Pre-Inversión de instituciones de Infraestructura Educativa.

01 (un) Especialista en Arquitectura

- Arquitecto, titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia en el cargo de Arquitecto y/o Proyectista y/o Revisor y/o Especialista en Arquitectura, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios Pre-Inversión de instituciones de Infraestructura Educativa.

01 (un) Especialista en Instalaciones Sanitarias

- Ingeniero Sanitario, o ingeniero civil titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con **dos (02)** años de experiencia en el cargo como Ing. Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos de edificaciones en general.

01 (un) Especialista en Instalaciones Eléctricas

- Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Electricista en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general

01 (un) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

- Ingeniero Civil, titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con **un (01) año** de experiencia o haber desempeñado como Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obras y/o Especificaciones Técnicas, Costos y Presupuestos, en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general.

01 (un) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ingeniero Civil o Industrial, titulado y hábil.
- Debe acreditar como mínimo con **un (01) año** de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras en general. Estudios concluidos en GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

01 (un) Especialista en Desarrollo Pesquero y Acuícola

- Ingeniero Pesquero y/o Profesional Técnico en Tecnología Pesquera, titulado y hábil.
- Debe acreditar haber participado como **especialista pesquero y/o especialista en tecnología pesquera**, Mínimo en **un (01)** proyecto referente a la elaboración de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Iguales y/o Similares.
- Debe acreditar mínimo **dos (02)** capacitaciones, como capacitador y/o ponente en educación superior.

01 (un) Especialista en Educación

- Docente en Educación titulado
- Debe acreditar Mínima de 02 años de experiencia, como Docente en Educación Superior, 02 años como capacitador en educación superior y estudios concluidos en ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA.

01 (un) Especialista en Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas.

- Ingeniero Civil, Arquitecto, o Ingeniero Informático colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.
- Debe contar como mínimo con un **(01) año** de experiencia, en la participación del desarrollo del componente Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Infraestructura Educativa.

Se considera similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de expedientes técnicos de obra; de Infraestructura Educativa.

Para la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, permaneciendo como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menos a sesenta (60) días; salvo por razones de fuerza mayor (muerte, invalidez sobreviniente e inhabilitación para ejercer la profesión). Luego de este plazo el consultor puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado, efectuándose a los quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución; tal como se indica en articulo **Articulo 190** Obligación del Contratista de ejecutar el Contrato con el personal acreditado, articulo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Consultor deberá someter a consideración de la Unidad Ejecutora 304 un sustituto con un currículum, cuando menos similar al del que va a reemplazar.

Personal Auxiliar y Técnico:

Comprende básicamente el personal de apoyo en la elaboración del Expediente Técnico, así como el personal de oficina y trabajo de gabinete como mínimo: Dibujante CAD y/o Cadista, Secretaria.

7.8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN.

7.8.1. DOMICILIO DEL CONSULTOR

El Consultor señalará claramente la dirección exacta o domicilio fiscal, debiendo señalar el lugar, Distrito, Provincia y Departamento, así como alguna referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso cuente con varios domicilios, tiene que establecer que el servicio de consultoría se va a realizar en uno solo, el mismo que corresponderá al consignado en el contrato, pudiendo ser modificado previa comunicación vía notarial, requiriéndose que el lugar sea cercano a la jurisdicción de la entidad para las coordinaciones necesarias y notificaciones al consultor, durante el desarrollo de la consultoría, es decir, dentro de la Provincia de Piura.

7.8.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El Consultor para la Elaboración del Estudio señalará claramente la dirección exacta del lugar donde se ejecutarán las prestaciones, debiendo señalar el lugar, distrito, provincia y departamento, así como una referencia adicional que permita su ubicación geográfica.

7.8.3. LUGAR DE INTERVENCIÓN

Para la prestación del servicio de consultoría de Obra a fin de elaboración del Expediente Técnico de Obra de la Segunda Etapa, es en el terreno donde ocupa actualmente el I.E.S.T.P. Ricardo Ramos Plata, inscrito en Registros Públicos a favor del Estado Peruano, representado por el Ministerio de Educación, según Partida Registral N°11024394 – Zona Registral N° I - Sede Piura, Oficina Registral Piura.

7.8.4. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de Elaboración del Expediente Técnico de Obra de la Segunda Etapa en sus componentes: Obras Civiles (Infraestructura Educativa), Equipamiento y Mobiliario (adquisición de equipamiento- mobiliario - material bibliográfico - herramientas Tecnológicas), Intangibles (Plan de Seguridad y Salud en Obra - Plan de Contingencia - Fortalecimiento de capacidades - Gestión de Riesgos - Otros), Gestión de Proyecto, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación, Operación asistida, Junta de Resolución de Disputas, Control Concurrente, es de **NOVENTA (90) días calendario netos**, es decir no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con la Dirección de Estudios y Proyectos emplee para la revisión, ni los plazos que se otorguen para el Levantamiento de Observaciones por parte del Proyectista (Consultor), ni el tiempo que SANIPES tome como plazos reglamentarios para otorgar los permisos, ni el tiempo que demore la entidad en el registro y aprobación del Expediente Técnico Final mediante Resolución.

Inicio del Plazo

El servicio está programado para ejecutarse en **NOVENTA (90) días calendario neto**; el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que se cumpla el último de los siguientes requisitos:

- Firma de Contrato
- Suscripción del Acta de Entrega de Perfil de Preinversión VIABLE
- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

7.9. PRODUCTOS O ENTREGABLES.

El Consultor presentará entregables, los mismos que corresponderán al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio, y tienen carácter obligatorio. Estos informes o entregables se ponderarán para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes (Valorizaciones que se establecerán en el Contrato).

El Consultor deberá presentar los entregables a LA ENTIDAD, con el contenido y fechas siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LOS ENTREGABLES			
N°	**PRODUCTOS**	**Plazo máximo por entregable para presentación**	**Plazo máximo del Consultor para subsanar Observaciones**
1	**PRIMER ENTREGABLE**	**25.d.c.**	**7.d.c.**

2	**SEGUNDO ENTREGABLE**	**30.d.c.**	**10.d.c**
3	**TERCER ENTREGABLE**	**30.d.c.**	**10.d.c**
4	**CUARTO ENTREGABLE - ENTREGABLE FINAL**	**5.d.c.**	**3.d.c.**

7.9.1. PRIMER ENTREGABLE.

El **PRIMER ENTREGABLE** se presentará en (01) original impreso y (01) digital (CD), a los **veinticinco (25) días calendario de iniciado el plazo contractual**, el mismo que debe contener lo siguiente:

- **Estudio de Demanda** de los programas de estudio que oferta el Instituto.
- **Informe Técnico de la evaluación integral**, realizada a todo el equipamiento, material bibliográfico, herramientas tecnológicas existentes e Infraestructura y terreno a intervenir (cada profesional contratado deberá realizar un diagnóstico de su especialidad) considerando además, lo propuesto en el planteamiento técnico y/o metas viables en el estudio de pre inversión, con respecto a lo requerido por MINEDU para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en ambientes, equipamiento y capacitación en cada programa de estudios o carrera profesional.
- **Disponibilidad de Terreno** - Saneamiento físico legal de dominio del estado.
- **Estudios Básicos** tales como Levantamiento Topográfico y de Arquitectura del estado actual del I.E.S.T.P. "Ricardo Ramos Plata", y Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y Diseño de Mezcla. Se deberá realizar una comparación del levantamiento topográfico con el polígono inscrito en Registros Publicos.
- Presentación del **avance del Estudio de Impacto Ambiental, avance del Estudio de Análisis de Riesgos**.
- **Anteproyecto Arquitectónico de la Infraestructura**: Plano de Ubicación, Plano de Distribución por Niveles, Plano de Elevaciones y Cortes.
- **Memoria Descriptiva,** en donde debe agregar un Cuadro comparativo de ambientes y áreas de Anteproyecto con lo planteado en el Perfil Viable, haciendo referencia a las áreas normadas e índice de ocupación (indicando la norma y pag. del documento).
- **Inicio de trámite para obtener Factibilidad de Servicios** y Punto de Diseño eléctrico y suministro de agua y alcantarillado (copias de cargos de las solicitudes remitidas a la EPS).
- **Anteproyecto de la implementación de Mobiliario, Equipo, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas** en base al informe técnico y PIP viable (adjuntando la conformidad de cada responsable de los programas de estudio y Director del Instituto).
- **Anteproyecto de la Implementación del Plan de Contingencia** (si lo requiere, de acuerdo a la propuesta del anteproyecto).
- **Avance de los Trámites para la obtención de las Autorizaciones y Protocolos** para la Instalación de Planta nueva de Congelados de Productos Hidrobiológicos.
- **Acciones y actividades desarrolladas para la entrega del expediente CIRA.** Adjuntando los siguientes documentos: Formulario de solicitud CIRA, Carta poder, memoria descriptiva, planos de ubicación e intervención,

conforme la guía de presentación de CIRA.

El **PRIMER ENTREGABLE** estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) quien tendrá **siete (7) días calendario** para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá **hasta siete (07) días calendario** para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación por parte de entidad.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión (Revisor) procederá a su revisión en un **plazo de cinco (05) días calendario** a partir del día siguiente de la notificación, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara nuevamente al Consultor para su absolución, ***y el tiempo que demande a partir de la notificación, se considera como atraso en la prestación.***

El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

La supervisión (Revisor) deberá dar la CONFORMIDAD de este Primer entregable y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** de mismo, el cual es requisito indispensable para la presentación del siguiente entregable (Segundo Entregable).

7.9.2. SEGUNDO ENTREGABLE.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (CD), **a los treinta (30) días calendario después de recibida la notificación de continuar con la elaboración del Segundo Entregable.**

Este Segundo Entregable debe contener el avance del desarrollo del Proyecto Integral de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial, Equipamiento y Seguridad.

La documentación a entregar será la siguiente:

- Desarrollo Planos de Arquitectura, señalización y Seguridad al **100%**
- Desarrollo de Planos de Mobiliario y Equipamiento al **100%**
- Desarrollo de Planos de detalles de arquitectura, mobiliario y equipamiento al **85%**
- Desarrollo de Planos de Estructuras al **85%**
- Desarrollo de Planos de Instalaciones Eléctricas y otros al **85%**
- Desarrollo de Planos de Instalaciones Sanitarias al **85%**
- Avance Expediente Técnico de Obra Civil
  - Memoria Descriptiva
  - Especificaciones Técnicas
  - Relación de Partidas
  - Análisis de Precios Unitarios
  - Metrados.
- Avance Expediente para la Implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas al **60%**
- Desarrollo del Componente Fortalecimiento de Capacidades **100%**

- Desarrollo del Plan de Contingencia Completo. **100%**
- Análisis de Riesgos. **100%**
- Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental.
- Presentación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA.
- Informe del Estado Situacional de la Factibilidad del Servicio y Punto de Diseño Eléctrico y Factibilidad de Servicios del Suministro de Agua y Alcantarillado presentados a las empresas concesionarias correspondientes (ENOSA y EPS GRAU).
- Autorizaciones y Protocolos emitidos por SANIPES para la Instalación de Plantas Nuevas de Congelado de Productos Hidrobiológicos.

El **SEGUNDO ENTREGABLE** estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) quien tendrá **diez (10) días calendario** para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento al Consultor, quien tendrá hasta **diez (10) días calendario** para la subsanación correspondiente, **estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.**

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión procederá a su revisión en un **plazo de siete (7) días calendario** a partir del día siguiente de la notificación, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara nuevamente al Consultor para su absolución, ***y el tiempo que demande a partir de la notificación, se considera como atraso en la prestación.***

El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

La Supervisión (Revisor) deberá dar la **CONFORMIDAD de este Segundo Entregable** y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** del mismo, el cual es requisito indispensable para la presentación del siguiente entregable (Tercer Entregable).

7.9.3. TERCER ENTREGABLE

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (CD), a los **treinta (30) días calendario** después de recibida la notificación de continuar con la elaboración del Tercer Entregable.

El Informe Final incluye la presentación del Expediente Técnico completo y compatibilizado, y estará conformado de la siguiente manera, como referencia:

Volumen 01: Resumen Ejecutivo y/o Memoria Descriptiva General

El Resumen Ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica:

- Índice enumerado general de la documentación.
- Nombre del Proyecto
- Código de Inversión.
- Ubicación del proyecto.
- Localización del proyecto
- Cadena funcional programática.
- Fuente de financiamiento.
- Unidad ejecutora.
- Objetivo del proyecto.
- Finalidad Publica

- Metas del proyecto contrastadas con la primera etapa del PIP viable.
- Monto total de inversión.
- Modalidad de Ejecución
- Descripción del proyecto:
- Resumen de Metrados.
- Presupuesto Resumen
- Desagregado de gastos generales.
- Listado de planos por especialidad.
- Diagrama Gantt.
- Programación PERT-CPM.
- Cronograma valorizado
- Cronograma de Desembolsos
- Plazo de ejecución.
- Responsables de la elaboración del expediente técnico.
- Supervisor (es) del estudio definitivo.
- Cotizaciones de equipos y materiales
- Ficha Resumen del Proyecto

Volumen 02: Arquitectura y Señalización

- Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- Cuadro de Acabados.
- Memoria Descriptiva de Señalización.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados.
- Vistas 3D
- Recorrido Virtual
- Cotizaciones
- Flete

Volumen 03: Estructuras

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo de los elementos estructurales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal supuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.
- Cotizaciones
- Flete

Volumen 04: Instalaciones Sanitarias

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo (incluyendo Drenaje Pluvial)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.

- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.
- Cotizaciones.
- Flete

Volumen 05: Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.
- Cotizaciones
- Flete

Volumen 06: Planos de la Obra Civil

- Obras preliminares.
- Arquitectura y Señalización.
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones de Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas
- Instalaciones Sanitarias

Volumen 07: Implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas.

- Memorias Descriptivas
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planos de Ubicación y distribución, de Equipamiento y Mobiliario.
- Planos de Detalles de Mobiliario
- Cotizaciones
- Flete

Volumen 08: Seguridad y Salud en Obra

- Memorias Descriptivas.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planos de Evacuación y Seguridad.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética).
- Cotizaciones

Volumen 09: Plan de Contingencia

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.

- Cotizaciones.
- Planilla de metrados
- Listado de planos por especialidad.
- Diagrama Gantt.
- Programación PERT-CPM.
- Cronograma valorizado
- Cronograma de Desembolsos
- Plazo de ejecución.
- Planos
- Flete

Volumen 10: Fortalecimiento de Capacidades

- Plan o Programa de Capacitaciones
- Cronograma de Ejecución
- Presupuesto
- Cotizaciones
- TDR de capacitación

Volumen 11: Gestión de Riesgos

- Informe de Gestión de Riesgos
- Listado de Formatos aprobados por el OSCE

Volumen 12: Estudio de Impacto Ambiental - Instrumento de Gestión Ambiental, adjuntando la Certificación Ambiental.

- Resumen Ejecutivo
- Datos Generales e Información sobre el titular del proyecto
- Objetivos del estudio
- Alcances
- Antecedentes
- Descripción del proyecto
  - Objetivo y justificación del proyecto
  - Marco legal e institucional
  - Localización geográfica, hidrográfica y política del proyecto
  - Descripción secuencial de las etapas del proyecto
  - Tiempo de vida útil del proyecto
  - Costo total del proyecto
- Línea base del área de influencia del proyecto
  - Área de influencia
- Área de influencia directa Área de influencia indirecta
- Descripción del medio físico
  - Condiciones climáticas
  - Calidad del aire
  - Recursos hídricos y calidad de agua
  - Suelos
  - Geológica geomorfológica, estratigrafía y geoquímica
- Descripción del medio biológico
  - Flora
  - Fauna
- Descripción del medio socio-económico y cultural
  - Ambiente social

- Ambiente económico
- Ambiente cultural o de interés humano

➢ Plan de participación ciudadana

➢ Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales
- Identificación de impactos ambientales
- Valoración de los impactos ambientales
- Impactos identificados en la etapa de ejecución, operación, operación, mantenimiento y cierre.

➢ Estrategia de manejo ambiental
- Plan de manejo ambiental
- Plan de manejo de residuos sólidos y líquidos
- Programa de monitoreo ambiental
- Plan de contingencia
- Plan de abandono y cierre.
- Cronograma presupuestado de la estrategia de manejo ambiental del proyecto

➢ Programa de medidas preventivas correctivas y/o de mitigación

➢ Programa de capacitación y educación ambiental

➢ Conclusiones y recomendaciones

➢ Anexos

Volumen 13: Sistema de Utilización de Media Tensión (de corresponder)

➢ Memoria Descriptiva.
➢ Memoria de cálculo.
➢ Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto.
➢ Presupuesto
➢ Análisis de precios unitarios.
➢ Fórmula Polinómica.
➢ Listado de insumos.
➢ Cotizaciones.
➢ Planilla de metrados
➢ Listado de planos por especialidad.
➢ Diagrama Gantt.
➢ Programación PERT-CPM.
➢ Cronograma valorizado
➢ Cronograma de Desembolsos
➢ Plazo de ejecución.
➢ Flete

Anexos

➢ Acta de entrega del terreno de libre disponibilidad físico legal.
➢ Saneamiento físico legal de dominio del estado.
➢ Informe técnico sobre coincidencia de medidas del levantamiento topográfico con medidas del título de propiedad.
➢ Documentos de Factibilidades de Servicios, emitidos por las empresas concesionarias (ENOSA y EPS GRAU).
➢ Constancia de haber visitado y recorrido el lugar o terreno (incluye fotos) donde se ejecutará la obra, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación, firmada por el Director del IESTP en señal de conformidad.

- Informe de Análisis Técnico de consistencia, comparativo de modificaciones entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico (acciones, activos, metas, costos).
- FORMATO 08-A (Registros en Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), adjuntando cuadros adicionales del desarrollo de cada acción que se indique en el formato con su respectivo desagregado de metrados, y presupuestos (costo directo, GG, utilidad, IGV).
- Estudios Básicos: Topografía y Mecánica de Suelos.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA
- ***Autorizaciones y Protocolos emitidos por SANIPES para la Instalación de Plantas Nuevas de Congelado de Productos Hidrobiológicos.***
- Desagregado de Presupuesto del componente Gestión del Proyecto, según los Términos de Referencia.
- Desagregado de Presupuesto del componente Supervisión y Liquidación, según los Términos de Referencia.
- Desagregado de Presupuesto del componente Junta de Resolución de Disputas, según los Términos de Referencia.
- Desagregado de Presupuesto del componente Operación Asistida, según los Términos de Referencia.
- Desagregado de Presupuesto del componente Control Concurrente, según los Términos de Referencia.
- Cualquier otro Documento que el Consultor considere necesario para la correcta Ejecución del Proyecto

El **TERCER ENTREGABLE** estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) quien tendrá **quince (15) días calendario** para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento al Consultor, quien tendrá hasta **diez (10) días calendario** para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión procederá a su revisión en un **plazo de siete (7) días calendario**, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara nuevamente al Consultor para su absolución, ***y el tiempo que demande a partir de la notificación, se considera como atraso en la prestación.***

El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

La Supervisión (Revisor) deberá dar la **CONFORMIDAD de este Tercer Entregable** y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** del mismo, el cual es requisito indispensable para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones (aprobación de consistencia por parte de la UF) y posterior aprobación del Expediente Técnico con Resolución Directoral.

7.9.4. Cuarto Entregable - Entregable Final.

Una vez emitida la Conformidad y Aprobación del Tercer Entregable, el Expediente Técnico debe ser firmado y sellado por los revisores responsables de la Supervisión contratados por la Dirección de Estudios y Proyectos así como también debe ser visado por el Director de Estudios y Proyectos, cumpliendo con estos requisitos, se procederá a ser devuelto con documento al Consultor el mismo que tendrá que presentar vía mesa de partes lo siguiente, en un plazo de **cinco (5) días calendario**: el Expediente Técnico completo (01) original impreso, (02) copias impresas y dos (02) digitales. Un (01) DVD con archivo digital en formato editable: Word, Ecxel, AutoCad, S10 (Archivos Data y S2K), Ms Project,

SAP, ETABS u otros programas utilizados; según correspondan, y 1 DVC con información escaneada de todo el Expediente Técnico probado visado y firmado.

El **CUARTO ENTREGABLE** estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) quien tendrá **tres (03) días calendario** para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento al Consultor, quien tendrá hasta **tres (03) días calendario** para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES ESPECIALES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

a. Los entregables que se presenten deben tener índice y numeración de página, y deberán presentarse impresos en papel bond A4; debidamente foliados, sellados y firmados por el Jefe del Proyecto, Consultor y por el responsable de la elaboración de cada componente del Proyecto. Se presentará en CD (Disco Compacto) la versión editable del expediente técnico, desarrollados en los programas Word versión 2010, Excel versión 2010 como mínimo para Windows 7, Microsoft Project versión 2010, planos digitalizados en AutoCAD versión 2010, S10 (archivos data y S2K) u otros programas utilizados; según corresponda. Adicionalmente se presentará el video del recorrido virtual del proyecto.

b. El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, La entidad licitante, la fecha y la escala.

c. En caso de producirse actualizaciones y/o modificaciones en la normativa y/o lineamientos del sector, el consultor está en la obligación de adecuar los estudios, poniendo a consideración de la entidad previa opinión del evaluador de la consultoría, según la etapa del contrato en que se encuentre, la ampliación de plazo que amerite por constituirse en una causal no atribuible al contratista.

d. Los planos y dibujos en cada informe deberán presentarse de la siguiente manera: Dibujados a través del Software AutoCAD (Versión vigente). Los planos serán impresos en Formato A2, A1 o A0 (legible), firmados por los profesionales, se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.

e. Los sistemas informáticos a utilizarse serán: Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Presupuestos en S-10, cuadros y cálculos en Microsoft Excel (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Diagrama de Barras Gantt y Diagramas CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del Software Microsoft Project. Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión vigente). Videos en disco compacto en formato MPG o VCD.

f. Las fotografías deberán presentarse de la siguiente manera: Formato jumbo (10x15 cm). Impresión a color de alta resolución, acabado mate, indicación de fecha e incluirán leyenda explicativa. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.

g. Las fuentes Tipográficas a utilizarse serán: en la redacción de los textos se

empleará fuente "Arial". El tamaño de letra para los títulos generales será de 12 puntos, para los subtítulos de 11 puntos, y para los textos de 11 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada. La veracidad y validez de cada uno de los documentos es de exclusiva responsabilidad del contratista, reservándose la entidad el derecho de tomar las acciones legales de comprobarse lo contrario.

h. Se recomienda al consultor, la evaluación costos sólo si el proyecto lo requiere: costos de control concurrente (cuando supera 10 millones de soles), Junta de Disputas (cuando supera 20 millones de soles) y Gestión de Proyectos.

7.10. CONDICIONES DEL SERVICIO O CONSULTORÍA

- El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.
- Elaborar el Expediente técnico de acuerdo a los lineamientos y exigencias establecidas en el Perfil de Pre Inversión VIABLE de las metas correspondientes a la SEGUNDA ETAPA como se indica en el Formato SNIP 16 en el Banco de Inversiones, y a las condiciones básicas de calidad que exige MINEDU y los presentes Términos de Referencia (TDR).
- El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el contrato.
- El Consultor es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Informe de Diagnóstico Técnico, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante el proceso de licitación de la obra de Infraestructura, equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y herramientas Tecnológicas, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad Licitante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.
- El Consultor estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD para el seguimiento del servicio.
- En caso de no contestar por escrito y/o concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la Republica, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio presentado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el estado.
- Así también El Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin todo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad
- El Consultor y su equipo de profesionales designados para el proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación

de la Supervisión (Revisor), y la Unidad Ejecutora 304. El pago final del Estudio estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

- El Consultor y proyectistas durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Dirección de Estudios y Proyectos debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniones periódicas con el Jefe de Proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas, aprobado para la Empresa Consultora (Proyectista).

- Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D.S.082-2018-EF, D. Legislativo 1444, D.S.344 - 2018 – EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas y Reglamentos conexos.

7.11. ADELANTOS

No se consideran adelantos.

7.12. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

7.13. FORMA DE PAGO

Los pagos por valorizaciones que la UNIDAD EJECUTORA 304 efectuará al Consultor, correspondientes al costo del Proyecto, se realizará previa APROBACION por parte de la Entidad, y se efectuara en soles en cuatro (04) armadas de acuerdo al siguiente cuadro:

N° PAGOS	ENTREGABLE	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	PORCENTAJE DE PAGOS
1	**1er**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Primer entregable.**	**20%**
2	**2do**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Segundo entregable**.	**30%**
3	**3er**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Tercer Entregable.**	**40%**
4	**4to.**	Conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el **Cuarto Entregable – Entregable Final**. Aprobación del Expediente Técnico de Obra por parte de la entidad **con Resolución de Aprobación.**	**10%**
			100%

7.14. FORMULA DE REAJUSTE

De acuerdo el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que *"En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, **los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas**, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.*

Por lo tanto, los pagos serán reajustados mediante la siguiente fórmula:

R = Po x Ir/Io

Dónde:

R= Reajuste mensual

Po= Monto de la facturación correspondiente al mes del valor referencial

Ir= Índice de precios al consumidor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes en que debió efectuarse el pago.

Io= Índice de precios al consumidor del INEI a la fecha de determinación del presupuesto de Consultoría de Obra.

El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyecto, resultante de la aplicación de la formula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (02) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorizaciones. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuaran las regularizaciones correspondientes.

7.15. PENALIDADES

7.15.1. Penalidad por atraso en la entrega de los informes y/o entregables de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto (vigente)}}{F \times \text{Plazo en días (vigente)}}$$

Dónde:

F = 0.25 para bienes, servicios en general y consultorías en plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el **Artículo 162 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 162 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará penalidad de 0.20 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.12 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
2	Si el consultor no presenta completos los informes se da por no presentado el informe	Se aplicará una penalidad de 0.20 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
3	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar.	Según informe del notificador.
4	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido (virtual o presencial).	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.

7.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En los contratos de consultoría para elaborar los Expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, conforme a los dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 30225. “Responsabilidad del Contratista”

El consultor es responsable absoluto del Expediente técnico detallado que elabora, por lo cual deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas, por lo que, tendrá responsabilidad civil contractual que diera lugar un perjuicio económico a la entidad por la inadecuada formulación del expediente técnico o estudios definitivos, y por la no absolución de consultas formuladas por los contratistas, puesto que su labor constituye ser vital para la ejecución y culminación de una obra.

7.18. CONFORMIDAD

El Informe de Conformidad para el pago deberá ser generado y suscrito por la Dirección de Estudios y Proyectos de esta entidad.

El consultor deberá tener conocimiento de las siguientes medidas de control durante la ejecución contractual, las cuales forman parte para el otorgamiento de la conformidad por parte de esta entidad:

7.18.1. <u>Medidas de Control durante la Ejecución Contractual.</u>

7.18.1.1. Procedimiento de Control

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con la Supervisión y la persona designada por la Entidad para el monitoreo del servicio.
- Se llevará a cabo de al menos una reunión de coordinación mensual debiendo suscribirse Actas en caso se lleguen a determinados acuerdos.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la Infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.
- Si el Consultor mostrara deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.

7.18.1.2. Área que Supervisa.

Dirección de Estudios y Proyectos.

7.18.1.3. Áreas que coordinarán con el Supervisor.

Dirección de Estudios y Proyectos.

7.18.1.4. Área que brindará la Conformidad.

Dirección de Estudios y Proyectos

7.18.1.5. Control del Seguimiento del Estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la Infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

7.19. CONFIDENCIALIDAD

Es de reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El personal contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad Ejecutora 304 - Región Piura, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

7.20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Unidad ejecutora 304 y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

7.21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

Asimismo, el equipo técnico se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el equipo técnico se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

8. ANEXOS

Se adjunta información adicional que se considera relevante para la ejecución del servicio. Por ejemplo: cuadros, estadísticas, formatos, diagramas, planos geográficos, estudios hidráulicos, fotos, actas con autoridades locales, etc.

9. ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

El valor estimado total de la consultoría es de: **S/. 321,200.63 (trescientos veintiún mil doscientos con 63/100 soles).**

Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración del expediente técnico.

El cálculo de este monto estimado se indica en el cuadro siguiente:

VALOR REFERENCIAL EXP. SECHURA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**P.U (S/)**	**PARCIAL (S/)**
1.00	**PERSONAL CLAVE**				**150,000.00**
1.01	JEFE PROYECTO	MES	3.00	9,500.00	28,500.00
1.02	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	3.00	8,000.00	24,000.00
1.03	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	3.00	8,000.00	24,000.00
1.04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	2.00	7,500.00	15,000.00
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	2.00	7,500.00	15,000.00
1.06	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.	MES	2.00	6,000.00	12,000.00
1.07	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	1.50	6,000.00	9,000.00
1.08	ESPECIALISTA EN DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA	MES	1.00	6,000.00	6,000.00
1.09	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	MES	1.50	5,000.00	7,500.00
1.1	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	MES	1.50	6,000.00	9,000.00
	PERSONAL AUXILIAR TECNICO				**10,400.00**
1.12	DIBUJANTE CAD	MES	2.00	2,500.00	5,000.00
1.13	SECRETARIA	MES	3.00	1,800.00	5,400.00
2.00	**ESTUDIOS**				**66,436.60**
2.01	ESTUDIO DE DEMANDA DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR EL INSTITUTO	GLB	1.00	8,500.00	8,500.00
2.02	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y DE ARQUITECTURA DEL ESTADO ACTUAL DEL I.E.S.T.P. RICARDO RAMOS PLATA	GLB	1.00	8,500.00	8,500.00
2.02	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA	GLB	1.00	5,500.00	5,500.00
2.03	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	30,000.00	30,000.00

2.04	EMISION DE PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, CENTROS DE DEPURACION, PLANTAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO O ARTESANAL Y ELABORACION DE PIENSOS. (TUPA 7 SANIPES)	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
2.05	PAGO POR DERECHO DE TRAMITACION PARA PLANTAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO O ARTESANAL (TUPA 7 SANIPES)	GB	1.00	1,436.60	1,436.60
2.06	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE Y OBTENCION DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS CIRA	GLB	1.00	7,500.00	7,500.00
	COSTO DIRECTO				**226,836.60**
	GASTOS GENERALES			10%	22,683.66
	UTILIDAD			10%	22,683.66
	SUB TOTAL				**272,203.92**
	IGV			18%	48,996.71
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)					**321,200.63**

10. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL y SISTEMA DE CONTRATACION.

La Modalidad de ejecución es Indirecta por Contrata. El Sistema de Contratación es a Suma Alzada.

11. DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato será suscrito por el Consultor y luego por el funcionario responsable facultado por la Entidad de acuerdo a las normas de contratación del Estado, de tal manera que la ejecución contractual se inicie formalmente al día siguiente de haber cumplido dichas condiciones.

Al inicio del Estudio se apertura el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión del estudio contratada por la Unidad Ejecutora 304 quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones

También se podrán transcribir directivas específicas Regionales y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la Infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

11.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber

recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (05) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

11.2. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

11.2.1. De los plazos de revisión de los Entregables

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes de la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha, la entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo.

11.2.2. De los plazos de levantamiento de observaciones por parte del Consultor

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia.

12. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

- En los presentes Términos de Referencia se está incluyendo como Anexo, el Estudio de Preinversión, mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP.
- EL Consultor, debe tomar las previsiones necesarias para que la consultoría encargada de la elaboración del Expediente Técnico respete los parámetros bajo los cuales fue declarado VIABLE el PIP, incluyendo los costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.
- El consultor se encuentra en la obligación de desarrollar el protocolo exigido por SANIPES para los permisos correspondientes, incluyendo las acciones y pagos correspondientes según TUPA para la emisión de las autorizaciones.
- El consultor está obligado a desarrollar y adjuntar en el estudio definitivo todos los permisos, protocolos y licencias para la autorización de instalación de plantas nuevas de procesamiento de productos pesqueros y acuícolas, de acuerdo a los lineamientos de SANIPES.
- En el servicio Post Estudio, el consultor está obligado a asesorar a la Unidad Ejecutora 304, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los postores deberán contar con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de servicio de consultoría, para lo cual se ha establecido los siguientes requisitos de calificación:

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Estar acreditado en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, Categoría B. **Importante** ***De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.***
	<u>Acreditación</u>: Se acreditará con la presentación de copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde aparezca la especialidad y categoría solicitada al consultor. **Importante** ***En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.***
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO

Requisitos:

1. **Un (01) Jefe de Proyecto:**
   Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y hábil.
2. **Un (01) Especialista en Estructuras:**
   Ingeniero Civil, titulado y hábil.
3. **Un (01) Especialista en Arquitectura:**
   Arquitecto, titulado y hábil.
4. **Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias:**
   Ingeniero Sanitario o ingeniero civil titulado y hábil.
5. **Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas:**
   Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y hábil.
6. **Un (01) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**:
   Ingeniero Civil, titulado y hábil.
7. **Un (01) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**
   Ingeniero Civil o Industrial, titulado y hábil.
8. **Un (01) Especialista en Desarrollo Pesquero y Acuícola**
   Ingeniero Pesquero y/o profesional Técnico en Tecnología Pesquera, titulado y hábil.
9. **Un (01) Especialista en Educación**
   Docente en Educación, titulado.
10. **Un (01) Especialista en Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico y Herramientas Tecnológicas.**
    Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero informático, titulado y hábil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Personal Clave:

- **01 (un) Jefe de Proyecto**
  Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia como proyectista y/o jefe de Proyectos en la elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura Educativa y/o Supervisor de Obras de Infraestructura Educativa.

- **01 (un) Especialista en Estructuras.**
  Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia en el cargo Proyectista y/o Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural o sismo resistente en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios Pre Inversión de instituciones de Infraestructura Educativa.

- **01 (un) Especialista en Arquitectura**
  Debe contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en el cargo de Arquitecto y/o Proyectista y/o Revisor y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios Pre Inversión de instituciones de Infraestructura Educativa.

- **01 (un) Especialista en Instalaciones Sanitarias**
  Debe contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en el cargo como Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos de edificaciones en general.

- **01 (un) Especialista en Instalaciones Eléctricas**
  Debe contar como mínimo con **dos (02) años** de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Electricista en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones en general.

- **01 (un) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**
  Debe contar como mínimo con un (01) año de experiencia o haber desempeñado como Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obras y/o Especificaciones Técnicas, Costos y Presupuestos, en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general.

- **01 (un) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**
  Debe acreditar como mínimo con **un (01) año** de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras en general. Estudios concluidos en GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- **01 (un) Especialista en Desarrollo Pesquero y Acuícola**
  Debe acreditar haber participado como **especialista pesquero y/o especialista en tecnología pesquera**, Mínimo en **un (01)** proyecto referente a la elaboración de Expedientes Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Iguales y/o Similares.
  Debe acreditar mínimo **dos (02)** capacitaciones, como capacitador y/o ponente en educación superior.

- **01 (un) Especialista en Educación**
  Debe acreditar Mínima de 02 años de experiencia como Docente en Educación Superior, 02 años como capacitador en educación superior y estudios concluidos en Administración y Gestión Educativa.

- **01 (un) Especialista en Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas.**
  Debe contar como mínimo con un (01) año de experiencia, en la participación del desarrollo del componente Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas Tecnológicas en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Infraestructura Educativa.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.***
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: • 02 equipo de computo (Escritorio o Laptop) • 01 impresora • 01 ploter • 01 camioneta 4x4. • 01 GPS **Acreditación:** De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar **S/ 321,200.63 (Trescientos veintiún mil doscientos con 63/100 Soles), equivalente a UNA (01) vez el Valor Referencial** en Servicios de Consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Es valida la experiencia obtenida directamente, sea como persona natural o persona jurídica, en la realización de elaboración de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de expedientes técnicos de obra; de Infraestructura Educativa., o términos equivalentes cuando la experiencia provenga del extranjero. No se considera como tales aquellas actividades ejecutadas como dependientes, bajo la dirección de otro consultor de obras o a través de una subcontratación. Se considera similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de expedientes técnicos de obra; de Infraestructura Educativa o términos equivalentes cuando la experiencia provenga del extranjero. No se considera como tales aquellas actividades ejecutadas como dependientes, bajo la dirección de otro consultor de obras o a través de una subcontratación. **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación del documento, entre otros, correspondientes a un máximo de quince (15) contrataciones. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido al tiempo mínimo de Experiencia del Postor.

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

	El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor. **Importante** El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cundo en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/803,001.575 (Ochocientos Tres Mil Uno con 57.5/100 soles) de la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de expedientes técnicos de obra; de Infraestructura Educativa o términos equivalentes cuando la experiencia provenga del extranjero. No se considera como tales aquellas actividades ejecutadas como dependientes, bajo la dirección de otro consultor de obras o a través de una subcontratación. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.5 veces el valor referencial [17]**:** **70 puntos** M >=2.25 veces el valor referencial y <2.5 veces el valor referencial**:** **50 puntos** M > 2[18] vez el valor referencial y < 2.25 veces el valor referencial: **30 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**30 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo de la METODOLOGIA PROPUESTA es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Desarrolla y sustenta 04 documentos **[30] puntos.**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[17] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

[18] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	1. DATOS, UBICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Introducción, Metodología y Planificación, Identificación de facilidades y dificultades, propuestas de solución, enfoque de gestión, Estructura orgánica y funcional adoptada funciones generales del personal asignado al proyecto, organización física, organigrama de trabajo. Utilización de recursos (personal y equipo). Matriz de asignación de responsabilidades. Control de plazos de ejecución, en consecuencia de cada entregable o informe 1, 2, 3 y 4; y matriz DAFO, respecto a los puntos 1, 2, 3 y 4. 2. RELACION DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Actividades de Proyecto (actividades a realizar, recopilación de información, labores de trabajo, trabajo del campo, trabajo de gabinete. Relación de actividades previas, antes y después de la realización del servicio. Procedimiento de trabajo. 3. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES. Programación: se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio definitivo o expediente técnico, detallando además: Programación Gantt y Pert-CPM. 4. ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONSULTORIA La metodología o ítem que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla y sustenta 03 documentos **[22] puntos.** Desarrolla y sustenta 02 documentos **[15] puntos.** Desarrolla y sustenta 01 documentos **[07] puntos.** No desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[00] puntos.**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[19]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**

Importante

- ***Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.***
- ***Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.***

[19] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

COMITE DE SELECCION UNIDAD EJECUTORA 304 PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION UNIDAD EJECUTORA 304 MIEMBRO

COMITE DE SELECCION UNIDAD EJECUTORA 304 MIEMBRO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[21], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

[21] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES(03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará penalidad de 0.20 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.12 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
2	Si el consultor no presenta completos los informes se da por no presentado el informe	Se aplicará una penalidad de 0.20 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
3	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar.	Según informe del notificador.
4	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido (virtual o presencial).	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23].

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora
		Monto de otras penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

COMITE DE SELECCION MIEMBRO

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº __-20_/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [30]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.***
- ***En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.***
- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
1										
2										
3										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[33] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[34] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[35] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.   ***También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• ***Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).***   • ***Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.***

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• ***Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).***
• ***Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.***

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• ***Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.***
• ***Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.***

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ___-20__/GRP-UE.ISEPRP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.